PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. PADRE SUÁREZ

Aprobado por el Claustro de Profesores e informado positivamente por el Consejo Escolar en reuniones celebradas el día 28 de noviembre de 2024

PADRE SUÁREZ
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DESDE 1845 - GRANADA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 9

1.1. CONTEXTO 9

1.2 OFERTA EDUCATIVA 10

1.3 ALUMNADO 10

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO 11

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 12

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES 15

4.1. OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 15

4.2. OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO 17

4.3. OBJETIVOS GENERALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL 18

4.5. CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE 19

4.6. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES 20

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO 22

5.1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA 22

5.2. ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 23

5.3. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 24

5.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS COORDINACIONES DE PROYECTOS 27

5.5. CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 27

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. 38

6.1. CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTE DE LA EVALUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO 39

6.1.1. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN 39

6.1.2. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN 39

6.1.3. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A SUS PADRES, 40

MADRES O QUIENES EJERZAN SU TUTELA LEGAL

6.2. CON RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN ESO Y EN BACHILLERATO 43

6.2.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 45

6.2.2. BACHILLERATO 45

6.3. CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL 47

6.3.1 EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL 47

6.3.2. PROMOCIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL 48

6.3.3. TITULACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL 49

6.3.4. CERTIFICACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA 49

6.4. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS 50

6.5. MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR 56

6.6. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: LA EVALUACIÓN INICIAL 58

6.7. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN 59

6.8. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN 61

7.LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 64

7.1.OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 66

7.2. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 68

7.3. MEDIDAS Y PROGRAMAS PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO 70

7.3.1. ADAPTACIONES CURRICULARES 70

7.3.2. FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO 71

7.3.3. EXENCIÓN DE MATERIAS 72

7.4.MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA CICLO FORMATIVO 73

7.5.MEDIDAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA 73

7.5.1. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA 73

7.5.2. AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA 74

7.6. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. (ANEAE) 76

7.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA 76

DIVERSIDAD.

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA 86

8.1.PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS 86

8.2. PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO 87

8.3. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS INDIVIDUALIZADAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 88

9.1. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL 88

9.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS DIFERENTES ETAPAS Y ENSEÑANZAS 89

9.2.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 89

9.2.2. ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS: ESPA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL 91

9.3. INTERVENCIONES CON LOS GRUPOS 92

9.4. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO 92

9.5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS 93

9.6. COORDINACIÓN ENTRE LOS TUTORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS 93

9.7. COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO 94

9.8. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 95

9.8.1. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO 95

9.8.2. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS 96

9.9. EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 97

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA 98

10.1. COMPROMISOS EDUCATIVOS 98

10.1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA 100

11.EL PLAN DE CONVIVENCIA 103

11.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 103

11.2. OBJETIVOS 104

11.3. NORMAS DE CONVIVENCIA 105

11.3.1.DEBERES DEL ALUMNADO 106

11.3.2.DERECHOS DEL ALUMNADO 106

11.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 107

11.5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA 108

11.6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y PREVENIR LOS CONFLICTOS 109

11.7.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 112

12. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 113

12.1 OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO 115

12.2 TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 117

12.3 LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN 117

13. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR 118

13.1 HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO 119

13.2 HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO 120

14. EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO 124

14.1 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO 126

15. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL 126

16. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA 128

17.LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS 129

17.1 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DE ALUMNOS 129

17.2.CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS 130

18. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, Y EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS DE BACHILLERATO EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR 130

19. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTOS 134

19.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA FCT 134

19.4 SEGUIMIENTO DE LA FCT 135

19.5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS 136

19.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FCT 137

20.CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 137

21.PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO 139

21.1. PLAN TDE 139

21.2. PLAN DE CENTROS DOCENTES BILINGÜES 140

21.2.1. OBJETIVOS 140

21.2.2. OFERTA CURRICULAR 142

21.2.3. METODOLOGÍA 143

21.2.4. AUXILIAR DE CONVERSACIÓN 144

21.2.5. COORDINACIÓN BILINGÜE 145

21.3. RED ANDALUZA ESCUELA "ESPACIO DE PAZ" 146

21.4. PLAN DE IGUALDAD 146

21.5. PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES 146

21.6. BIBLIOTECAS ESCOLARES 146

21.7. PROGRAMA + DEPORTE 147

21.8. PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L. 147

21.9. PROGRAMA CIMA 147

21.10. PROGRAMA PIIISA 148

21.11. INSTITUTO HISTÓRICO EDUCATIVO DE ANDALUCÍA. PATRIMONIO 149

21.12 PRÁCTICUM MÁSTER DE SECUNDARIA 150

22.PROGRAMA ERASMUS+ 150

23.PROCESO DE TRÁNSITO 151

(NOTA: Utilizaremos todos los términos en su género masculino en lugar de la dualidad masculino/femenino. Esto no supone discriminación sexista alguna, pues con ello, simplemente, tratamos de dar mayor fluidez y claridad expresiva al texto, a la vez que cumplimos las normas de nuestra lengua. ("Nueva Gramática de la Lengua Española.)

REFERENCIA LEGISLATIVA

Para la elaboración del Proyecto Educativo se emplearán las siguientes referencias legislativas:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumno que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria.
- Instrucciones de 18 de junio de 2024, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Instrucción 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de educación secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2024-2025.
- Instrucciones de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión Participación y Evaluación Educativa por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de bachillerato para personas adultas para el curso 2024-2025
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 7 de julio de 2009 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
- Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden 16 de junio de 2011 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

1. INTRODUCCIÓN

Este Proyecto Educativo se plantea como objetivo fundamental ofrecer una enseñanza de calidad en un clima de convivencia grato que consiga implicar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Pretendemos que en nuestro Centro se trabaje y conviva en paz y libertad, y que nuestros alumnos se formen como ciudadanos libres, con sentido crítico y compromiso social.

1.1. CONTEXTO

El IES Padre Suárez está situado en un área urbana, en el centro de la ciudad de Granada. Se ubica en un edificio centenario que data de comienzos del siglo XX y que es el máximo exponente en la ciudad del estilo modernista de principios de siglo. Con 175 años de historia, constituye un punto de referencia obligado en la cultura y el urbanismo de la ciudad de Granada. Por sus aulas pasaron ilustres granadinos y granadinas que han dejado huella en la historia, Asunción Linares, Elena Martín Vivaldi, Milagros Almenara Pérez, Ángel Ganivet, Federico García Lorca y Francisco Ayala, entre otros.

Su antigüedad y valor arquitectónico es motivo de prestigio. En el edificio del Instituto Padre Suárez se mezclan elementos renacentistas, barrocos y modernistas, de gran belleza; se armoniza funcionalidad y formalismo, ya que, a diferencia de otros institutos Históricos cuyos edificios fueros antiguos palacios, casas señoriales o monasterios, el edificios del IES Padre Suárez fue construido ex profeso para su actividad académica. La fachada principal se organiza en un central, flanqueado por dos galerías alargadas que terminan en torreones salientes de tres pisos. La escalera imperial, el salón de actos, la Biblioteca y el museo son espacios grandiosos que van en consonancia con la calidad arquitectónica.

Por otra parte, esta realidad plantea algunas dificultades de organización docente. Indudablemente, hace un siglo, la enseñanza planteaba necesidades muy distintas a las actuales. Hoy necesitamos más aulas, renovación de la carpintería y los cierres exteriores que aíslen del frío y del ruido.

1.2. OFERTA EDUCATIVA

La oferta educativa del Centro es la siguiente:

En Educación Secundaria Obligatoria contamos con tres grupos en cada curso. Nuestro alumnado sigue el Plan de Fomento del Plurilingüismo, siendo bilingüe en inglés en todas sus líneas. En 1º y 2º de E.S.O., tenemos grupos de apoyo para el alumnado con NEE., atendidos por una profesora de Pedagogía Terapéutica.

En Bachillerato contamos con cuatro grupos en primero y otros cuatro grupos en segundo. Se imparten las modalidades de Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales.

En enseñanza de adultos se imparten ESA I, II y Semipresencial. En Bachillerato de adultos se ofertan las mismas modalidades: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales. Dos grupos en primero y tres, en segundo.

La oferta formativa se completa con dos grupos del Ciclo formativo de grado medio de la familia profesional de Informática denominado “Sistemas Microinformáticos y Redes”, un grupo en horario diurno y otro grupo en horario nocturno, y un Ciclo Formativo de Grado Superior de la misma familia profesional denominado “Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma” en horario nocturno.

1.3. ALUMNADO

El I.E.S. Padre Suárez recibe alumnado de procedencia sociocultural variada, con mayoría de alumnos de un ámbito socio cultural medio-alto, con expectativas de continuar una formación universitaria pero con un porcentaje de alumnado cada vez más numeroso procedente de un ámbito socio cultural medio, medio-bajo. Nuestro Centro no es ajeno a los cambios sociales y económicos que se están produciendo y afronta con sensibilidad integradora la realidad de un alumnado desfavorecido social y culturalmente al que atiende.

El alumnado que se incorpora al Centro en 1º de ESO procede en su mayoría de los centros adscritos (C.E.I.P. Los Cármenes, Luis Rosales, Inmaculada del Triunfo, José Hurtado y San José de las Tablas) y en ellos se observa la heterogeneidad propia de las diferencias sociales de cada centro.

En Bachillerato hay un centro adscrito (Mercedarias), y existe una mayor diversidad geográfica en cuanto a la procedencia del alumnado pero se puede

observar cierta homogeneidad en cuanto al nivel social y cultural de las familias –clase media urbana con expectativas de continuar estudios universitarios-.

En el alumnado de Formación Profesional también se observa diversidad geográfica y en cuanto al nivel social y cultural de las familias suele ser medio.

En cuanto al alumnado de adultos hay que destacar el elevado índice de absentismo, consecuencia de las carencias formativas que arrastra y de la necesidad de compatibilizar estudio y trabajo.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La consecución de estos dos objetivos depende de múltiples factores, no todos ellos radicados en el ámbito escolar, no obstante desde el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrollan actuaciones que cooperan en la consecución de los mismos.

Desde este planteamiento, los objetivos generales de nuestro Centro parten del principio consagrado en la Ley Orgánica vigente (LOMLOE, Preámbulo). Para acercarnos a este fin, definimos a continuación un conjunto de objetivos:

1. Lograr la formación integral del alumnado de manera que en el futuro consigan ser ciudadanos adaptados e integrados en la sociedad del momento, siendo capaces de ejercer sus derechos y obligaciones con libertad.
2. Centrar la educación en el alumnado, y poner a su disposición una formación de calidad que le permita alcanzar su potencial, aprovechar oportunidades académicas o de empleo y adquirir competencias para la vida activa.
3. Desarrollar el espíritu crítico del alumnado, fomentando una actuación plenamente responsable y libre.
4. Fomentar el aprendizaje y uso de las lenguas extranjeras; inglés, francés y alemán
5. Favorecer la madurez personal en aspectos específicos como la confianza en las propias capacidades, el sentido de la responsabilidad, el aprendizaje como aptitud vital y el aprecio por el trabajo en colaboración.
6. Estimular al alumnado en la asunción de responsabilidades, así como el compromiso con el estudio y el esfuerzo personal en la actividad del aprendizaje.

Para ello se tenderá a evidenciar que el éxito personal, en la institución educativa y en el mundo social, está vinculado al orden y la disciplina en el trabajo.

7. Contemplar como elementos educativos esenciales los relacionados con la conciencia social y de ciudadanía democrática, así como la valoración de la justicia, el respeto a la ley, la participación, la tolerancia y la solidaridad.
8. Educar y formar al alumnado en el conocimiento de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, como herramienta clave y fundamental para poder desarrollar su posterior formación y afrontar su trabajo con garantías de éxito suficientes en base a lo exigido por la sociedad en la que vivirán.
9. Fomentar el gusto y el interés por la lectura, insistiendo en la necesidad de desarrollar en el alumnado las habilidades de comprensión y de fluidez lectoras.
10. Alcanzar un adecuado nivel de éxito escolar en el alumnado y de mejora en los resultados académicos y escolares del mismo.
11. Mantener y mejorar, si es posible, la comunicación del centro con las familias, y fomentar la participación de éstas en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
12. Conservar, difundir y utilizar pedagógicamente el patrimonio del Centro.
13. Garantizar la igualdad de oportunidades y crear para ello las condiciones que garanticen el aprendizaje y la inclusión en el sistema educativo de quienes tengan dificultades de cualquier índole.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La actuación pedagógica del Centro se sustenta sobre los principios de libertad, igualdad, dignidad y cooperación, reflejados en las siguientes propuestas:

1. Para la buena práctica educativa se partirá del análisis de las realidades, para proceder después a la planificación, el diseño y la ejecución de las propuestas programáticas. La supervisión y evaluación de las propuestas cumplirán un papel esencial.
2. Será fundamental la coordinación del profesorado. Para ello se cuidarán las funciones de los órganos que contemplan y facilitan esta coordinación. Se reconocerá la labor esencial de los departamentos, tanto en su labor de programación curricular, o de gestión de estrategias de sistematización y secuenciación del progreso educativo de los alumnos dentro de la materia en

diferentes cursos, como de interacción con otros departamentos. Se atenderá en especial a la coordinación del profesorado que imparte idéntica materia en el mismo nivel.

3. La formación integral del alumnado, como finalidad indisociable de nuestra institución, deberá posibilitar la maduración de la conciencia de ciudadanía en el seno de una sociedad del conocimiento que respeta los derechos humanos y conduce al alumnado a participar en la vida pública y a asumir valores, derechos y responsabilidades democráticos en nuestro Estado de Derecho.
4. Se garantizará en las relaciones de aprendizaje, y como factor de enriquecimiento personal, el respeto a la diversidad de opiniones –lo que no impide, sino que refuerza la crítica racionalmente motivada–, observando como elemento de riqueza las distintas idiosincrasias o culturas, y la diversidad de capacidades e intereses del alumnado. Por ello se estimulará la capacidad interpretativa y crítica, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.
5. Como principio que ayuda a definir la vida del Centro, se contemplará la consecución de un adecuado marco de convivencia basado en la cultura de paz, que tendrá como criterio fundamental el desterrar cualquier discriminación o privilegio.
6. En cualquier situación donde surja la divergencia de opiniones o criterios, el diálogo será el mejor método para conectar con el marco institucional, mejorar la comunicación entre miembros o sectores de la comunidad educativa y adoptar estrategias de conciliación.
7. Se ofrecerá al alumnado la orientación educativa y profesional más adecuada, desde el Departamento de Orientación con el apoyo de tutores y Jefatura de Estudios, además de aplicar con diligencia cuanto se refiere a la atención a la diversidad en sus diferentes aspectos. Asimismo, desde el plan de acción tutoría se trabajará en la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos.
8. Se aplicarán principios democráticos en la gestión del Centro y en el funcionamiento de todos los órganos, sean colegiados y/o unipersonales.

9. Se crearán comisiones y/o grupos de trabajo, como estructuras intermedias, reflejo de un modelo de gestión participativo que posibilita un funcionamiento más eficaz del Consejo Escolar, del E.T.C.P y del Claustro de Profesorado.
10. Se observará el respeto de la libertad de cátedra como proyección del derecho a difundir ideas y opiniones propias en el ejercicio de la función docente y en relación con la materia objeto de enseñanza, siempre bajo la condición aconfesional e ideológicamente neutral que como Centro público asigna la ley. Por ello, esta libertad no puede ser utilizada como instrumento de manipulación, y en todo caso, se conformará en el acceso teórico a la información mediante la coordinación contemplada por cada Departamento.
11. Se promoverán tanto las actividades artísticas y deportivas como la integración y utilización de recursos de la TIC, como fórmulas que complementan y refuerzan la formación del alumnado.
12. Se promoverán actividades que conciencien al alumnado sobre el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra. Además en la etapa de Bachillerato se extenderán al funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas.
13. Se profundizará en la consideración de la competencia comunicativa como elemento crucial de la educación. El comprender y expresarse adecuadamente en español, pero también en una o más lenguas extranjeras –especialmente en un Centro bilingüe como el nuestro–ampliará la proyección del alumnado sobre los diversos dominios del saber, y facilitará un mejor acceso a las oportunidades académicas y a los mercados de trabajo. Por tanto, se prestará especial atención al desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

14. Se mantendrá una atenta vigilancia para promover la organización flexible de los contenidos, de modo que el aprendizaje pueda ajustarse de forma óptima a las capacidades, sus intereses y expectativas el alumnado
15. Se Incluirán en las respectivas programaciones didácticas objetivos y actividades relacionadas con el Patrimonio.
16. Se programarán actividades de proyección externa de difusión del Patrimonio.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica o de Familia Profesional, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada; y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

4.1 OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y asumir responsablemente los deberes y derechos propios y ajenos. Practicar la solidaridad y la tolerancia, fomentando el trabajo en equipo y el diálogo, formándose como ciudadanos de una sociedad plural y democrática.

b) Desarrollar hábitos de disciplina, estudio y trabajo. Valorar el esfuerzo individual y la responsabilidad para alcanzar los fines propuestos.

c) Respetar la diferencia de sexos y la igualdad de oportunidades. Reconocer y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y rechazar estereotipos discriminatorios.

d) Fortalecer capacidades afectivas y rechazar la violencia y los prejuicios. Educar para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

e) Desarrollar la utilización de las TICs y el sentido crítico. Apreciar las nuevas tecnologías como recurso para el aprendizaje y usarlas con responsabilidad.

f) Cultivar el conocimiento científico y sus métodos. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado en las distintas disciplinas y resolver problemas aplicando sus métodos.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor. Impulsar la iniciativa personal, la autonomía, la confianza en sí mismos y la capacidad para aprender a aprender y para tomar decisiones de forma crítica y responsable.

h) Comprender y expresarse con corrección, oralmente y por escrito, y fomentar la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras. Formarse en el plurilingüismo fortaleciendo la idea de dimensión europea y valorar las lenguas como instrumentos para ampliar fronteras y oportunidades académicas y profesionales.

j) Conocer y respetar la cultura y la historia, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Desarrollar hábitos saludables y de consumo responsable. Afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Valorar y actuar de forma crítica ante el consumo, la salud y la sexualidad, y contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente.

l) Apreciar la creación artística. Conocer y valorar las distintas manifestaciones artísticas y su lenguaje a través de diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

4.2 OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

4.3 OBJETIVOS GENERALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Conforme al artículo 3 del Real Decreto 1538/2006 que regula la ordenación general de la Formación Profesional, las enseñanzas de Formación Profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:

a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

h) Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Asimismo, la formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

4.4 CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y en el artículo 16 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, las competencias clave del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato serán las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística.

b) Competencia plurilingüe.

c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

d) Competencia digital.

e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
f) Competencia ciudadana.
g) Competencia emprendedora.
h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y objetivos del Bachillerato está vinculada a la adquisición y desarrollo de dichas competencias clave. Por este motivo, los descriptores operativos de cada una de las competencias clave constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de las diferentes materias. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave esperadas en Bachillerato y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

4.5. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

La Metodología incluye el conjunto de criterios y decisiones que configuran un estilo didáctico y educativo en el Centro y en el aula teniendo como objetivo esencial facilitar

los procesos de enseñanza y aprendizaje para la consecución de las finalidades educativas y los Objetivos Generales de las diferentes etapas. Por tanto, en ella deberemos tener presente el papel desempeñado por profesorado y alumnado, la utilización y tipo de recursos y materiales didácticos, el tipo de actividades a desarrollar, la organización del tiempo y los espacios en el aula, los diferentes tipos de agrupamientos del alumnado en el desempeño de las tareas académicas... y todo ello, adaptado al contexto educativo de nuestro centro y a las características de nuestro alumnado. Desde esta concepción y aceptando la diversidad metodológica, consideramos importante marcarnos unos Principios Metodológicos Básicos y generales a tener presentes para la consecución de nuestras finalidades educativas:

a) Las programaciones didácticas de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

b) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

c) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.

d) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

e) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

f) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades

integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

g) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece cuáles son los órganos de coordinación docente:

a) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
b) Áreas de competencias.
c) Equipos docentes.
d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
e) Departamento de orientación.
f) Tutoría.
g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen, con un máximo de 15

5.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Los criterios pedagógicos, para determinar los departamentos de coordinación didáctica son los siguientes:

- Los departamentos lo serán siempre de tipo didáctico.
- Se concretarán teniendo en cuenta:
    - Número de alumnos atendidos.
    - Niveles en los que se imparte la materia.

- Número de horas impartidas.
- En caso de unificación de departamentos se valorará la afinidad entre las especialidades.

- Lo planificado a nivel de Centro como líneas generales que vertebran este proyecto se concretan en cada área y las coordinarán los Coordinadores de Área y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el Jefe de Departamento. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el equipo docente, que será coordinado por el tutor. A su vez los tutores serán coordinados por el Orientador y la Jefatura de Estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.
- El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los departamentos y el profesorado.

5.2. ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de coordinación docente y la distribución del profesorado en cada uno de ellos asignados a las distintas áreas.

Órganos de coordinación docente	Departamentos
Equipo docente	Profesorado del grupo
Área de competencia social-lingüística	Filosofía Latín y Griego Lengua Castellana y Literatura Inglés Francés Geografía e Historia Economía Alemán
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología

	Tecnología
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física
Área de la familia profesional	Informática
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Profesorado de PT
DFEIE	J.D. Formación Un miembro de cada Área(4) J.D. Orientación
ETCP	Director, Vicedirector, Jefes de Estudios, Coordinadores de Área (4), jefe del departamento de orientación, jefe del departamento de formación
Tutoría	Profesorado designado

El profesorado de Religión se integrará en el Departamento de Geografía e Historia.

El reconocimiento como Instituto Histórico Educativo conlleva la creación de un Departamento de Patrimonio cuya jefatura recae sobre todo el ETCP, dado que no se puede crear un departamento propio al tener el centro el máximo de Departamentos permitidos.

5.3. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Siguiendo lo establecido en el Decreto 327/2010 y en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, y en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria del

profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- Todos los Jefes de Departamento dispondrán de, al menos, una hora lectiva de dedicación.
- La asignación de una segunda o tercera hora lectiva, se realizará teniendo en cuenta el número de profesores integrantes y el número de alumnos atendidos por cada departamento. Los Jefes de Departamento con un solo miembro tendrán una hora lectiva de dedicación, los Jefes de Departamentos de dos y tres integrantes tendrán dos horas de dedicación y a partir de cuatro integrantes en el departamento serán tres horas lectivas de dedicación.
- Los Coordinadores de Áreas de competencias dispondrán de una hora lectiva adicional.

Área	Departamentos
Área de competencia social-lingüística (+1)	J. D. Filosofía (2) J.D. Latín y Griego (2) J.D. Lengua y Literatura (3) J.D. Inglés (3) J.D. Francés (2) J.D. Geografía e Historia (3) J.D. Economía (3) J.D. Alemán(1)
Área de competencia científico-tecnológica (+1)	J.D. Matemáticas (3) J.D. Física y Química (3) J.D. Biología y Geología (3) J.D. Tecnología (2)
Área de competencia artística (+1)	J.D. Dibujo (2) J.D. Música (1) J.D. Educación Física (2)
Área de la Familia Profesional(+1)	J.D. Informática (3)

Departamento de Orientación	J.D. Orientación (2)
Departamento de Formación e Innovación	J.D. Form. e Innovac. (4)

- ***Criterios para la elección de las coordinaciones de área***

La dirección del centro nombrará una persona por cada área para que ostente la coordinación de la misma, procurando que haya una alternancia entre los distintos departamentos que componen cada área para ejercer la coordinación de la misma.

- Criterios para la elección de la jefatura de departamento

Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.

a) La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos. Siempre que sea posible la persona en la que recaiga la jefatura debe tener destino definitivo en el centro ya que desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos.

b) La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros.

Cese de las jefaturas de los departamentos.

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director directora.

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento.

5.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE COORDINADORES DE PROYECTOS

Las reducciones horarias tanto lectivas como complementarias se harán conforme a las normas que en cada momento dictamine la administración. (Coordinación TED, Coordinación del programa Escuela TIC 2.0, Coordinación de la Sección Bilingüe, Coordinación de Convivencia, Coordinación de Coeducación, Coordinación del Plan Lector, etc).

–Coordinación del programa Transformación Digital Educativa (TDE): cinco horas lectivas de dedicación.

–Coordinación de la Sección Bilingüe: seis horas lectivas de dedicación.

–Coordinación de Convivencia: dos horas complementarias de dedicación.

–Coordinación de Coeducación: dos horas complementarias de dedicación.

–Coordinación del Plan Lector: dos horas complementarias de dedicación.

-Coordinación Escuela Espacio de Paz: dos horas complementarias de dedicación.

5.5. CONSTITUCIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

a) EQUIPOS DOCENTES

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

5. Los equipos docentes de la ESO y del Bachillerato tendrán, al menos, las siguientes reuniones:

- Una reunión en el mes de septiembre para analizar las características de los alumnos del grupo correspondiente.

- Una reunión por cada sesión de evaluación: inicial, primera, segunda, ordinaria y extraordinaria.
- Cada vez que lo solicite el tutor del grupo o un tercio del profesorado que lo compone.

6. Los equipos docentes de los ciclos formativos tendrán, al menos, las siguientes reuniones:

- Una reunión durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado.
- Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán tres sesiones de evaluación parcial.
- Para cada grupo de alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán dos sesiones de evaluación parcial.
- Para todos los grupos se realizará una única sesión de evaluación final.
- Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario.
- Cada vez que lo solicite el tutor del grupo o un tercio del profesorado que lo compone.

b) ÁREAS DE COMPETENCIAS

La normativa vigente establece que los Departamentos de Coordinación Didáctica se integrarán en cuatro áreas de competencias.

<u>Área Social-Lingüística</u> cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. Agrupará a los

Departamentos de Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Cultura Clásica y Economía.

Área Científico-Tecnológica cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse. La componen los Departamentos de Biología y Geología, Matemáticas, Física y Química, Tecnología.

Área Artística cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. Está formada por los Departamentos de Educación Plástica y Visual, Educación Física y Música.

Área de Formación Profesional para la adquisición por el alumnado de las competencias informáticas y de comunicaciones propias de las enseñanzas de formación profesional SMR y DAM que se imparte el centro. La integra el Departamento de Informática.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

c) DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1. Estará compuesto por:

a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

b) Los tutores y tutoras de los grupos de alumnos.

c) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial, pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje.

d) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

2. El departamento de orientación realizará las siguientes <u>funciones:</u>

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. La jefatura del departamento de orientación será desempeñada por la orientadora del centro.

4. Para la coordinación, mantendrá una reunión semanal de una hora con los tutores de la educación secundaria obligatoria y, al menos, una reunión trimestral con los tutores de bachillerato.

d) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias clave.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. El departamento se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

e) EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

1. El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la Vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

2. El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.

g) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

i) Establecer los criterios de oferta de optatividad de los diferentes itinerarios ofertados en el Centro, acorde al marco normativo vigente.

j) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. El ETCP se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

f) TUTORÍAS

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

4. El profesorado que ejerza la tutoría en la ESO y/o Bachillerato desarrollará las siguientes funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de sus derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Elaborará un informe de evaluación individualizado, cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso

académico. Este informe será elaborado a partir de los datos facilitados por los profesores y profesoras del equipo educativo.

o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El profesor que ejerza la tutoría de un grupo de un ciclo formativo:

a) O, en su defecto, el profesor o profesora responsable del seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo cumplimentará por escrito los acuerdos de colaboración formativa.

b) Realizará las gestiones previas ante el departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo y ante el propio centro docente para presentar la solicitud de autorización para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo cuando concurran algunas de las circunstancias descritas en el artículo 18, apartados 1 y 2 de a orden de 28 de septiembre de 2011.

c) Presidirá el equipo docente para, en el plazo de una semana, valorar la propuesta de proyecto realizada por el alumnado, y decidir sobre su aceptación. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.

d) Elaborará un informe de evaluación individualizado, cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso académico. Este informe será elaborado a partir de los datos facilitados por los profesores y profesoras que impartan los módulos profesionales del ciclo formativo.

6. El profesor o profesora responsable del seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo:

a) Elaborará un programa formativo individualizado que deberá consensuarse con la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna en el centro de trabajo.

b) Realizará, al menos, una visita presencial cada quince días a los centros de trabajo, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa dicho módulo.

c) Es el responsable de la supervisión y de la correcta cumplimentación de la ficha semanal de seguimiento.

d) Realizará la evaluación de dicho módulo, para cada alumno o alumna.

g) DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos de los ciclos formativos de formación profesional básica que tengan asignados.

f) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

g) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

h) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

i) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

k) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

l) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.

m) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

ñ) La jefatura de departamento de familia profesional colaborará con el vicedirector o vicedirectora en estas actividades, encargándose expresamente de las gestiones con los centros de trabajo para la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.

3. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura.

6. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los contenidos curriculares serán definidos por cada departamento y acorde a la normativa en vigor mediante la elaboración de las programaciones didácticas de las

diferentes materias. Dichas programaciones se grabarán en el programa Séneca y estarán a disposición de las familias como anexo a este Proyecto Educativo.

6.1. CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN BACHILLERATO

6.1.1. CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento de mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del Centro.

6.1.2. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El profesorado llevará a cabo la evaluación a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado y de su maduración personal en relación con los objetivos de las enseñanzas que curse y las competencias clave. A tal efecto, se utilizarán diferentes técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Dichos instrumentos quedarán establecidos en las programaciones didácticas de cada una de las materias.

La evaluación será realizada por el equipo educativo, asesorado por el departamento de Orientación, que actuará de forma colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

6.1.3. INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A SUS PADRES, MADRES O QUIENES EJERZAN SU TUTELA LEGAL

Al inicio de curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y a las familias o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado de los objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de los cursos anteriores, así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación.. Asimismo, los tutores de cada curso informarán de los criterios y procedimientos de promoción. En los cursos donde sea preceptivo, el profesorado tutor informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

Cada Departamento establece en su programación los criterios de calificación que se aplicarán a cada una de las materias que componen el currículum.

Los criterios de evaluación y calificación se harán públicos a las familias en la página web del centro y podrán ser solicitados a los tutores de cada grupo para su conocimiento.

Los criterios de evaluación y calificación de las materias pendientes se enviarán a las familias en un informe mediante la aplicación informática PASEN.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesorado y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

En la evaluación correspondiente al segundo curso de Bachillerato, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las

posibilidades de los alumnos y las alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El alumnado de primero de bachillerato con evaluación negativa en alguna materia de la evaluación ordinaria podrá presentarse a la sesión de evaluación extraordinaria de las materias no superadas. La sesión de evaluación extraordinaria se llevará a cabo durante los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.
Para el alumnado de segundo de bachillerato se realizará a partir del día 22 de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que equivaldrá a la calificación mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea de la evaluación ordinaria o de la extraordinaria.

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación. El

proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.

En los boletines de calificaciones de Bachillerato los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de cero a diez, sin decimales.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

6.2. CON RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y A LA TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN BACHILLERATO

CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN SECUNDARIA

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de adquisición de las competencias clave.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando *se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente*, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones serán tomadas de manera colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje. El equipo docente revisará en cada reunión de equipos docentes y en las sesiones de evaluación la aplicación personalizada de las medidas propuestas. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada, los resultados se extenderán en el acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno.

El alumnado solo podrá permanecer una vez en el mismo curso y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional el alumnado podrá permanecer un año más en el cuarto curso siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

6.2.2. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN SECUNDARIA

Para la obtención del título de Graduado en Secundaria Obligatoria se requiere haber adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientas la toma de decisiones se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes mediante pruebas personalizadas extraordinarias.

6.2.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN BACHILLERATO

El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

El alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirá los programas de refuerzo del aprendizaje que contendrán actividades de recuperación y pruebas de evaluación. La superación o no de estos programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Sin superar el período máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

La escolarización del alumnado de altas capacidades se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

6.2.4. CRITERIOS DE TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a este título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la

calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

6.3. CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La evaluación del alumnado del Ciclo formativo se realizará según la "Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional en Andalucía".

6.3.1. EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Para el alumnado de primer curso se realizará una sesión de evaluación inicial, tres sesiones de evaluación parciales y una sesión de evaluación final, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.

Para el alumnado de segundo curso se realizará una sesión de evaluación inicial, dos sesiones de evaluación parciales y una sesión de evaluación final, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases. La sesión de evaluación previa a la FCT se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido al menos 110 jornadas lectivas.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

Para el alumnado que cumpla los requisitos de obtener el título fuera de los periodos establecidos para la evaluación final se realizará una sesión de evaluación final excepcional.

Para aquellos alumnos/as que estén realizando el módulo de FCT en periodo diferente al ordinario, se celebrará al final de cada uno de los trimestres, si procede, una sesión de evaluación final excepcional. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

1. Procedimientos de evaluación y criterios de calificación:

La evaluación la realizará el profesorado que imparta cada módulo, teniendo como referencia los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos de cada módulo, competencias y objetivos generales del Ciclo. En el módulo de FCT deberá haber colaboración con el tutor laboral.

La evaluación será continua, se realizará por módulos profesionales y en cada uno de ellos se aplicará una ponderación que se recogerá en la programación correspondiente de cada módul y que afectará a conocimientos teóricos y prácticos, trabajo en clase, asistencia, interés, actitud, participación y realización de actividades.

2. Convocatorias

Para la superación de cada módulo se dispone de 4 convocatorias, uno por curso académico, excepto para el módulo de FCT que son 2 las convocatorias, pudiendo disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar, siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente.

No se contabilizará convocatoria en el módulo de FCT cuando el alumno/a no lo haya podido cursar por tener pendientes otros módulos.

Existe la posibilidad de solicitar convocatoria extraordinaria, en las condiciones que establece la Orden de 29 de septiembre de 2010.

6.3.2. PROMOCIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

6.3.3.TITULACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

La persona interesada deberá solicitar el título en el Centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El Secretario o secretaria de dicho Centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

6.3.4.CERTIFICACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y en los Reales Decretos que establecen los títulos, quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo, podrán solicitar además del certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La certificación a la que hace referencia el apartado anterior se cumplimentará según el modelo establecido. En ella se reflejarán todas las unidades de competencia que como consecuencia de haber cursado y superado los módulos profesionales del título se hayan acumulado. La acreditación de la unidad de competencia no incluirá calificación alguna y se ajustará a los Reales Decretos por los que se establecen los distintos títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
La acreditación de las unidades de competencia adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional posibilita la solicitud, ante la Administración laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de la correspondiente certificación de los módulos formativos superados.

6.4. CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización. La evaluación diferenciada de los módulos que componen cada ámbito de conocimiento permitirá al alumnado conservar la calificación obtenida en el módulo permanentemente.

En las sesiones de evaluación el profesorado responsable de cada ámbito decidirá la calificación del mismo. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados, derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Se realizarán a lo largo de cada uno de los cursos la evaluación inicial y tres sesiones más de evaluación de los módulos que componen cada ámbito. La última de estas sesiones de evaluación será la sesión de evaluación final de cada curso.

Los resultados de la evaluación de cada ámbito se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y en el expediente académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Asimismo, en el proceso de evaluación continua, o como resultado de la evaluación inicial, se establecerán medidas de refuerzo educativo cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar con el proceso educativo. Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar siguiendo las indicaciones del profesorado de cada módulo. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.

6.4.1.EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial del alumnado de ESPA será competencial. Durante el mes de octubre se realizará una evaluación inicial para el alumnado de ESPA con el objetivo de que el profesorado y el equipo docente de cada grupo pueda conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo.

Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Si como resultado del proceso de evaluación inicial el profesorado estima que un alumno o alumna se encuentra en condiciones de continuar con éxito sus estudios en el nivel II, propondrá la realización de una prueba de evaluación específica que permitirá su asignación en el nivel que corresponda. En el caso de que la calificación de esta prueba sea positiva, esta se trasladará al expediente académico del alumno o alumna.

6.4.2.EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO

Solo cuando el alumnado supere, con carácter global y básico, las competencias específicas que componen el ámbito, podrá ser positiva la calificación del mismo. En este caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas del ámbito en cada nivel. No será necesaria la superación aislada y parcial de cada uno de los módulos que componen el ámbito para certificar la superación de cada uno de los ámbitos.

El resultado de la evaluación final se expresará mediante una única calificación para cada ámbito del nivel correspondiente

En la sesión de evaluación final se formularán las calificaciones finales de los distintos módulos y ámbitos del nivel correspondiente; los resultados de dicha evaluación se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Como resultado de la sesiones de evaluación final se entregará al alumnado o, en su caso, a las personas que ejerzan su tutela legal, un boletín de calificaciones con carácter informativo a través del Punto de Recogida de la plataforma educativa PASEN.

Cuando no se disponga de evidencias objetivas para evaluar a un alumno o alumna se consignará No Presentado (NP) en las actas de evaluación.

La nota media, calculada al final de la etapa, se trasladará a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizada en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación.

Las calificaciones de los módulos pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Si el alumnado con evaluación negativa en algún módulo supera el ámbito correspondiente en ese nivel, los módulos que lo conforman quedarán a su vez superados con la calificación que determine el profesorado que lo imparta.

Cada ámbito en cada nivel podrá ser calificado, incluyendo las sesiones de evaluación final, extraordinaria y excepcional, un máximo de ocho veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado.

Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán una validez permanente en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si como resultado de esta evaluación, un alumno o alumna tuviera algún módulo o ámbito no superado, el profesorado responsable del mismo elaborará un informe en el que se detallarán, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados, así como el plan de recuperación individualizado de los mismos. Este informe será entregado al alumnado o a la persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios.

6.4.3.EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA

Se considerará sesión de evaluación final extraordinaria aquella en la que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado que, como resultado de la evaluación final ordinaria, obtuviera evaluación negativa en uno o varios módulos o ámbitos.

Tras el análisis del seguimiento del plan de recuperación individualizado diseñado por el departamento didáctico que corresponda en cada caso, el profesorado de cada ámbito determinará si el alumnado con evaluación negativa en algún módulo o ámbito

en la evaluación final ha alcanzado de manera básica y general las competencias específicas correspondientes.

La sesión de evaluación final extraordinaria se celebrará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre, según convocatoria establecida por la Jefatura de Estudios de Adultos del centro.

6.4.4.EVALUACIÓN FINAL EXCEPCIONAL

Se considerarán sesiones de evaluación final excepcional aquellas en las que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado con módulos o ámbitos no superados en convocatorias anteriores y que estuviera en condiciones de titular.

Será el equipo docente, por mayoría simple, quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión.

El proceso de evaluación excepcional será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda.

La sesión de evaluación final excepcional se celebrará durante la primera quincena del mes de febrero según convocatoria establecida a tal fin

La dirección del centro arbitrará los mecanismos necesarios para que el alumnado sea informado de esta evaluación excepcional antes del 15 de octubre de cada curso escolar.

El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo en los términos que determine el profesorado de cada ámbito.

La dirección del centro docente resolverá las solicitudes, en el plazo de tres días contados a partir de la finalización del periodo de presentación de las mismas, a la vista de las decisiones del equipo docente.

6.4.5.PROMOCIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN ESPA

Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado general y básico de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no

exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente el ámbito en el nivel I.

Cuando el equipo docente considere por mayoría simple de votos que el alumno o la alumna puede continuar con éxito el curso siguiente, beneficiando su evolución académica, desarrollo personal, profesional o su empleabilidad, estos podrán acceder al nivel II de un ámbito aun teniendo evaluación negativa de los módulos del nivel I. Esta medida excepcional se podrá aplicar para cada uno de los ámbitos.

Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización.

6.4.6.TITULACIÓN ALUMNADO DE ESPA

L superación de todos los ámbitos de conocimientos que conforman el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente y de forma básica los objetivos generales de la Educación Secundaria para personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

El alumnado que no obtenga el título de Graduado al que se refiere el apartado anterior recibirán una certificación con carácter oficial y validez en todo el Estado.

Al finalizar la etapa, el tutor o tutora entregará al alumno o alumna, o en su caso, a la persona que ejerza su tutela legal, un informe para la evolución académica y profesional que contendrá información sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta que podrá incluir distintas opciones académicas, formativas o profesionales que se consideren más convenientes. Para la elaboración de este informe se recabará la información necesaria a través del equipo educativo y se contará con el personal especialista en orientación.

6.5. MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

Aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener

la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del Centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en Centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en Centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa, se podrá otorgar Mención Honorífica en un determinado ámbito a los alumnos y alumnas que hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en los dos niveles de dicho ámbito, y hayan demostrado un interés por el mismo especialmente destacable, conforme a lo establecido en el proyecto educativo del

Centro docente. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

Además, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto la Consejería competente en materia de educación. La obtención de dicho premio se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

6.6. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las diferentes etapas (ESO, Bachillerato, Formación Profesional), así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo analizará el consejo orientador e informe final de curso o etapa para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa.

Al término de este periodo, durante la primera semana de octubre, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las

programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del Centro.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

6.7. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas el tutor o la tutora del grupo, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo del Centro. A tal efecto, se permitirá la presencia de delegado y subdelegado de cada grupo al principio de cada sesión de evaluación correspondiente a su respectivo grupo, a fin de que puedan transmitir al equipo educativo las cuestiones que crean convenientes y que afecten de alguna manera al desarrollo de la sesión de evaluación. Una vez hecho esto, abandonarán la reunión y dará comienzo la sesión de evaluación.

a) El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación será establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la

que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

b) A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final de cada curso; en ese caso, la calificación será única y se reflejará en el acta de evaluación en la sesión de evaluación ordinaria. Asimismo, se realizará una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que cursa 1º de bachillerato que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones respecto a la superación de las materias y la promoción.

c) En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y, en su caso, a su padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

d) En la sesión de evaluación ordinaria se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

e) Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico, y se expresarán mediante calificaciones numéricas de uno a diez sin decimales en caso de Educación Secundaria Obligatoria y de cero a diez sin decimales en caso de Bachillerato. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

f) Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se

detallarán las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe se entregará a través del punto de recogida del programa Séneca al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal. Además se depositará una copia en jefatura de estudios que servirá como referente parar el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

6.8. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN

En el caso de que, a la finalización de cada curso, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno si es mayor de edad, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal en caso de que el alumno sea menor de edad, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito (mediante modelo establecido) y presentarse en la Secretaría del Centro en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del Centro. Tras este estudio, el

departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el Centro docente en el proyecto educativo.

El Jefe de Estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el Secretario o secretaria del Centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el Director del Centro.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el Centro, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación (mediante modelo establecido existente en la Secretaría del Centro), la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la Directora en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del Centro sobre el procedimiento de revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

La Directora del Centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el Centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la Dirección del Centro acerca de las mismas.

En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario.

En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del Centro docente, y emitirá un informe.

En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será

motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director del Centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el Secretario o secretaria del Centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el Director del Centro.

7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El Plan de Atención a la Diversidad es el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos diseñados de conforme a la normativa actual para proporcionar a nuestro alumnado las respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades educativas generales y particulares.

Dichas medidas contemplan, en función de las diferentes necesidades que presenta el alumnado de nuestro centro, el apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales por presentar discapacidad psíquica, física, sensorial o por manifestar graves trastornos de la personalidad o la conducta, la atención al alumnado con altas capacidades, las actuaciones encaminadas a facilitar la integración educativa del alumno inmigrante, la atención a las necesidades de compensación educativa, las actuaciones con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, dificultades escolares...

Desde esta perspectiva, el Plan de Atención a la Diversidad de nuestro IES no debe entenderse como la suma de programas, acciones o medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado en su conjunto.

En este mismo sentido, la presencia en el centro del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica debe entenderse como una medida encaminada a facilitar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad y su participación debe contemplar al

conjunto de alumnos que, tras la oportuna valoración por parte del departamento de Orientación, precisan intervención especializada.

La atención a la diversidad del alumnado es un punto de referencia de nuestra acción educativa mediante la cual pretendemos:

1. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
3. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
4. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y promoción del alumnado con características especiales.
5. Establecer cauces de coordinación y colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades especiales.
6. Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
7. Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
8. Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

El plan se inserta dentro del proyecto educativo, por tanto su organización y puesta en marcha debe planificarse dentro del proceso de planificación y desarrollo de la actividad educativa del Centro.

En él se explicitan las medidas y procedimientos que se apliquen para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades educativas y sociales del alumnado de nuestro Centro.

Se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

7.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El PAD tiene como finalidad la planificación de medidas educativas que permiten una respuesta adecuada a las necesidades concretas que presenta el alumnado. De forma que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general.

La normativa vigente otorga a los centros educativos, tanto en ésta como en otras materias, autonomía de organización y pedagógica con el fin de hacer realidad los principios de equidad y atención a la diversidad.

En este sentido las decisiones y medidas que tomemos han de permitirnos alcanzar los siguientes objetivos:

a) Establecer las diferentes medidas de atención a la diversidad en el Centro, fijando las condiciones y recursos para su aplicación, con la finalidad de que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general.
b) Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
c) Desarrollar las capacidades personales y la adquisición de los objetivos y las competencias clave del currículo Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
d) Establecer una organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza.
e) Ofrecer una atención personalizada, en función de las necesidades del alumnado.
f) Dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado de modo que se facilite al alumnado con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias clave y objetivos del currículo.
g) Establecer mecanismos adecuados para detectar las dificultades tan pronto como se produzcan. Medidas de detección y atención temprana.

h) Trabajar en la superación, tanto del retraso escolar que pudiera presentar el alumnado como el desarrollo del alumnado de altas capacidades.
i) No discriminar al alumnado receptor de medidas específicas en el logro de los objetivos y competencias de la educación básica.
j) Fomentar la autoestima y la autonomía del alumnado con dificultades de aprendizaje.
k) Disponer de autonomía para la organización de recursos humanos y materiales y en virtud de ella planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno y alumna.
l) Mantener la continuidad entre etapas, mediante la coordinación entre tutores y tutoras, de los centros de E. Primaria adscritos al IES .
m) Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
n) Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, Órganos, etc. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

Objetivos referidos al alumnado.

a) Prevenir las dificultades de aprendizaje por medio de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, permitiendo avanzar en el proceso educativo y de aprendizaje.
b) Correcto dominio de las capacidades del alumnado, en cuanto a destrezas y habilidades básicas del aprendizaje.
c) Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
d) Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
e) Favorecer la integración del alumnado extranjero.

Objetivos referidos al profesorado.

a) Mantener los cauces existentes de coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para adoptar una planificación conjunta y toma de decisiones compartidas.
b) Dar al alumnado una respuesta educativa adecuada y ajustada, de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
c) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.
d) Utilizar una metodología inclusiva que facilite la participación del alumnado.
e) Mantener la comunicación y coordinación con las familias dentro de la acción educativa del centro respecto al alumnado.

Objetivos referidos a las familias.

a) Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la acción educativa con respecto a sus hijos/as.
b) Participar en coordinación con el profesorado en el proceso educativo del alumno.
c) Informar y asesorar a las familias de los alumnos para que en todo momento conozcan las medidas adoptadas y la evolución de su aprendizaje.

7.2. MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Organización flexible de espacios y tiempos, así como de recursos personales y materiales generales.
- Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.
- Actividades de refuerzo educativo.
- Actividades de profundización de contenidos.
- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas instrumentales.
- Programas de enriquecimiento.

- La integración de materias en ámbitos para primer y segundo curso de E.S.O.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.
- Oferta de materias optativas.
- La permanencia de un año más en el mismo curso.

ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA.

A. Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión. Se trata de métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.
    - Aprendizaje por proyectos.
    - Aprendizaje cooperativo.

B. Organización de espacios y tiempos.

Ubicación cercana al docente, distribución de espacios que posibiliten el trabajo en grupo… Flexibilidad en los tiempos a la hora de realizar las tareas pues hay alumnado que requerirá más tiempo para realizar la misma actividad que los demás y otros que requerirán tareas de profundización al ser más rápidos.

C. Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.
    - Métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas. Observación diaria del trabajo del alumnado, portafolios…
    - Adaptaciones en las pruebas escritas.

    a) <u>Adaptaciones de formato.</u>
        - Realización de la prueba haciendo uso del ordenador.
        - Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una).
        - Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno aprenda (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprenda).
        - Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.

- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

b) Adaptaciones de tiempo. Dar más tiempo para la realización de los exámenes. Se puede segmentar la prueba en dos días u ocupar la hora siguiente.

c) Adaptaciones de contenido. Valorar el contenido de las respuestas y no la ortografía.

7.3 MEDIDAS Y PROGRAMAS PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes se desarrollarán conforme a lo establecido en este Proyecto Educativo en el apartado de evaluación y promoción y titulación del alumnado de Bachillerato..

Las medidas de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo referidas a las adaptaciones de acceso, los programas de enriquecimiento curricular y las medidas de flexibilización del periodo de escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para el Bachillerato.

7.3.1. ADAPTACIONES CURRICULARES

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

Con carácter general, las adaptaciones se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su

vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Se podrán realizar adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

a) Adaptaciones curriculares de ampliación. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de estas medidas podrá proponerse la adopción de fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del Centro, en las que este alumnado pueda asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

b) Adaptaciones curriculares de profundización. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación

7.3.2. FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el Centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.

La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado.

7.3.3. EXENCIÓN DE MATERIAS

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el Centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del

alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

7.4 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA CICLO FORMATIVO

En las programaciones didácticas se contemplará la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación para los alumnos con discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Estas adaptaciones no supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá solicitar una convocatoria extraordinaria para cada uno de los módulos que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. Así mismo, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que esté matriculado, una sola vez por curso escolar. También podrá solicitar, por una sola vez, la renuncia tanto en oferta parcial como en oferta completa.

7.5 MEDIDAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

7.5.1. PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

El profesorado de Pedagogía Terapéutica atenderá al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Tendrán prioridad los alumnos con necesidades educativas especiales. En caso de disponibilidad horaria, también podrán ser atendidos alumnos con importante desfase curricular en las materias instrumentales.

Las funciones específicas del profesorado especializado, PT, son las siguientes:

1. La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

2. La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
3. La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
4. La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.
5. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida con el profesorado que ostente la tutoría del grupo donde está integrado.

7.5.2. AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA

Según se establece en la Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante los objetivos del programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística son los siguientes:

1. Facilitar la atención específica del alumnado inmigrante con desconocimiento del español con un programa singular que apoye la adquisición de competencias lingüísticas y comunicativas.
2. Permitir la integración de este alumnado en el entorno escolar y social en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro. La Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación y, en su caso, del profesorado específico de las Aulas temporales de Adaptación Lingüística,

será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.

La asistencia a los grupos de apoyo organizados fuera del aula ordinaria ocupará un máximo de 15 horas en Educación Secundaria Obligatoria. El número de alumnos y alumnas que compongan un grupo no excederá de doce. El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia. La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del Centro, en coordinación con el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el Departamento de Orientación. Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurran las circunstancias siguientes:

a. Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.
b. Absentismo escolar por distintos motivos.
c. Escasa o nula escolarización en su país de origen.
d. Inscripción en el Centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que establece la normativa.

a) Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a

lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

b) La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en Educación Secundaria, integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los Centros docentes que resulte de aplicación.

c) La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

7.6. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. (ANEAE)

1. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Abordan las medidas de carácter individual que se toman en el centro para responder a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales específicos.

Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias definidas anteriormente.

La aplicación de las mencionadas instrucciones en nuestro centro, articulan un proceso de prevención y detección tanto en el contexto educativo como familiar y concretan los procesos a seguir tras la detección de indicios de NEAE, la posterior identificación y

valoración del alumnado junto a la actuación de los diferentes profesionales implicados, así como la respuesta educativa ordinaria y específica ajustada a las necesidades del alumnado en el marco de la inclusión.

Todas las medidas detalladas a continuación se adaptarán al protocolo establecido en las instrucciones mencionadas anteriormente.

2. Programas de adaptación curricular.

Entendemos por Adaptación Curricular " los ajustes o modificaciones que se realizan sobre los elementos de acceso (recursos personales, materiales) o sobre los elementos propiamente curriculares (metodología, contenidos, objetivos y criterios de evaluación) del currículo que corresponde a un alumno o alumna por su edad, para responder a las necesidades educativas especiales que presenta.".

Se trata de una medida que modifica algunos elementos del currículo, para ayudar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Antes de realizar una adaptación curricular se procurará dar respuesta desde la programación de Aula, agotando los recursos disponibles a este nivel.

Cuando no puedan atenderse debidamente las necesidades se modificarán los elementos del currículo que sean necesarios, siguiendo un orden de prioridad, de menor a mayor significación:

Se aconseja seguir el siguiente orden de preferencia en los elementos que se adaptarán:

1. Adaptaciones de acceso al currículo: son modificaciones o provisión de recursos formales (tiempo y espacio), materiales, personales o de comunicación que facilitarán el acceso al currículum ordinario o, en su caso, adaptado.
2. Adaptación en metodología: Tipo de métodos, técnicas, actividades, agrupamientos.
3. Adaptación en las Técnicas e instrumentos de evaluación.
4. Adaptación en los contenidos, objetivos y criterios de evaluación:

   a. Que no impliquen adaptaciones significativas: que los contenidos que se eliminen no sean básicos o nucleares.

   b. Que impliquen adaptaciones significativas:

i. Contenidos, objetivos de área y criterios de evaluación que no eliminen objetivos generales de etapa.

ii. Contenidos, objetivos de área y criterios de evaluación que eliminen objetivos generales de etapa.

5. Eliminación curricular de un área o materia

Los programas de adaptación curricular están dirigidos a:

a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
b) Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.
c) TDAH.
d) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
e) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
f) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

El alumnado con dificultades graves de aprendizaje y con un desfase curricular importante (un ciclo o más), será objeto de medidas de adaptación curricular, previa valoración, si procede, de la orientadora.

3. <u>Adaptaciones de Acceso (AAC).</u>

Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.

Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la

participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Destinatario: Alumnado con NEE

Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla: las AAC serán propuestas por el profesional de la orientación en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado.

La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

Aplicación y seguimiento: las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

Registro: la aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por la orientadora del centro.

4. Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Destinatarios: Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado, de al menos un curso en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla: la elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área/ámbito objeto de adaptación. La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia/módulo adaptados con el asesoramiento del departamento de orientación.

Etapas y Enseñanzas de aplicación: en nuestro centro, estas adaptaciones se pueden proponer y desarrollar en ESO. En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 7.2.1.1. del Protocolo para de detección, identificación del alumnado con NEAE (Instrucciones de 08/03/ 2017).

Aplicación y valoración: se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

Registro: el documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte de la orientadora del centro.

5. Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) para alumnado con NEE.

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del

mismo. El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.

Destinatarios

En nuestro centro, estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE, de Educación Secundaria Obligatoria que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla: el responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y

contará con el asesoramiento del departamentos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

Etapas y Enseñanzas de aplicación: las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar: ESO

Periodo de aplicación y valoración: se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
b) Modificación de las medidas previstas.

Registro: el documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por la orientadora del centro.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

6. Programas Específicos (PE).

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica,

autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Destinatarios: alumnado NEAE

Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla: el responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación.

Etapas y Enseñanzas de aplicación: enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas: ESO.

Periodo de aplicación y valoración: se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

Registro: el documento de PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por la orientadora del centro.

7. Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

1. Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de

niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

2. Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Destinatarios: alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla: para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Etapas y Enseñanzas de aplicación: en nuestro centro, estas adaptaciones se pueden proponer y desarrollar en ESO y Bachillerato.

Periodo de aplicación y valoración: se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado, podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se

prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

Registro: el documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por la orientadora del centro.

8. Otras medidas específicas de atención a la diversidad.
   a) Flexibilización curricular para AACC.

La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente en alumno. En la ESO podrá reducirse la escolarización un máximo de un año.

Es una medida de carácter excepcional y una estrategia de aceleración del proceso educativo del alumnado con altas capacidades intelectuales que tiene por finalidad situar al alumno en un contexto curricular ajustado a su competencia y capacidades. Esta medida consiste en la reducción de la duración la escolarización cuando el equipo docente del alumno valore que tiene adquiridos los objetivos del nivel educativo que le corresponda cursar y se prevea que esta medida es adecuada para el desarrollo curricular, intelectual, equilibrio personal y socialización.

El procedimiento para solicitar la flexibilización del período de escolarización obligatoria será el siguiente:

1. La solicitud de evaluación psicopedagógica que el director del Centro, una vez detectadas las necesidades educativas del alumno y previa audiencia al padre y madre o tutores legales, realizará al Departamento de Orientación, deberá seguir el modelo establecido.
2. La Dirección del Centro elevará a la Delegación Provincial de Granada, a través del Servicio de Inspección Educativa, la solicitud de flexibilización antes del 30 de abril. Esta solicitud incluirá los originales siguientes:
   - Propuesta concreta de flexibilización de la escolaridad formulada por el director del Centro. Esta propuesta se realizará conforme al modelo establecido en el.

- Informe de evaluación psicopedagógica, realizado por el Departamento de Orientación.
- Informe del Equipo Educativo, coordinado por la persona titular de la tutoría del alumno.
- Documento en el que conste la realización del trámite de audiencia al padre y la madre o tutores legales. En este documento quedará manifiesto su consentimiento con la medida por escrito.

b) Permanencia Extraordinaria (NEE).

c) Fraccionamiento del Bachillerato (NEE).

d) Exención de materias en Bachillerato (NEE)

Exención de materias en bachillerato (NEE)

7.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El Plan de Atención a la Diversidad se incluye en la autoevaluación anual que se realiza en el centro. Las medidas de atención a la diversidad se evaluarán a lo largo del curso, y sus conclusiones formarán parte de las memorias de cada uno de los departamentos con el fin de mejorar cada año su implementación en el centro.

Este proceso que será coordinado por la Jefatura de Estudios en colaboración con el ETCP y, especialmente, con el Departamento de Orientación del instituto. Tratará de valorar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan y las acciones que se hayan incluido en el Plan Anual en relación al mismo. Todos los agentes participantes contribuirán a dicha evaluación cuyas conclusiones se incluirán en la correspondiente Memoria Final del curso o en la Memoria de Autoevaluación, donde se incluirán las modificaciones derivadas del proceso de evaluación, así como las propuestas de mejora para futuras actuaciones.

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

8.1. PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Este programa está dirigido al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias y el objetivo del mismo es la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para poder superar la evaluación de dicho programa.

Estos programas tienen que tener las diferentes actividades programadas para realizar el seguimiento y la atención personalizada al alumnado, y las estrategias y los criterios de evaluación.

Si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable de los Programas serán las Jefaturas de los Departamentos correspondientes y, si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en éste.

Para el alumnado que tenga que realizar la prueba extraordinaria se deberá emitir un informe con los objetivos y los contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades para su recuperación.

Cada Departamento Didáctico elaborará un programa de atención para los alumnos/as con aprendizajes no adquiridos, que deberá ser entregado al comienzo del curso escolar a la jefatura de estudios del Centro, quien se encargará de comunicarlo a las familias/tutores legales y/o a los propios alumnos en caso de ser mayor de edad.

Éste deberá contener:

- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos a trabajar
- Actividades a realizar.
- Plan de seguimiento y atención personalizada: marcarse un calendario de atención al alumnado (cada tres semanas) en donde se le hará un seguimiento de las actividades que tiene que ir realizando así como una atención personalizada para resolverle las dudas que presente.
- Calendario de evaluación y comunicación a las familias de los resultados.
- Instrumentos y criterios de evaluación.
- Un apartado con el RECIBÍ firmado por los padres o tutores legales.

8.2 PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE DE CURSO.

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y será un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior.

Este Plan personalizado se basará en un Programa General de Actividades que cada Departamento tendrá con el fin de atender a este tipo de alumnado, que se personalizará teniendo en cuenta las peculiaridades de cada alumno. El horario de atención a ese alumnado será en alguna hora de la materia correspondiente si se vuelve a cursar, y la responsabilidad recaerá en el profesorado que le imparta clase. Si por algún motivo no se vuelve a cursar la materia, la responsabilidad recaerá en las Jefaturas de Departamento y su seguimiento se realizará en alguna de las horas de dedicación a la misma.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de nuestro Centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se proponen para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

En el Plan de Acción Tutorial vamos a dar respuesta a cómo se organiza la orientación en nuestro Centro y cómo se organiza la acción tutorial.

9.1 OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

1. Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos de acuerdo con los criterios que se establecen en este Proyecto Educativo en el apartado de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
2. Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos.
3. Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

4. Favorecer la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
5. Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
6. Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
7. Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias de los alumnos.
8. Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS DIFERENTES ETAPAS Y ENSEÑANZAS

9.2.1. Educación Secundaria Obligatoria

1. Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Conocer la problemática y situación de cada alumno atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
3. Desarrollar en los alumnos hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.
4. Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
5. Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del Centro.
6. Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
7. Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
8. Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor y el profesor del área o materia.

9. Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
10. Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno en las diferentes materias.
11. Favorecer la coordinación entre tutores en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
12. Ofrecer información a los padres y madres que permita su activa participación en el Centro y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
13. Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro.
14. Promover la formación de los padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos y la creación de un clima familiar favorecedor de ésta.
15. Fomentar la participación dinámica de los padres en las estructuras organizativas del Centro.
16. Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

9.2.2. ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS: ESPA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Desarrollar en el alumnado hábitos y estrategias de aprendizaje en las distintas materias, en colaboración con los distintos profesores.
2. Favorecer la coordinación del equipo educativo, como medio para facilitar el conocimiento del alumnado.
3. Favorecer la coordinación en las sesiones de evaluación.
4. Favorecer la coordinación entre tutores.
5. Detectar, las dificultades y problemas que presenta un alumno en las diferentes materias.
6. Ofrecer al alumnado la información sobre su proceso de aprendizaje.
7. Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
8. Potenciar la colaboración entre las familias y el Centro. Ofreciendo a los padres la información sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.

9.3 INTERVENCIONES CON LOS GRUPOS

Serán contemplados los siguientes ámbitos: acogida e integración, organización y funcionamiento del grupo, hábitos y estrategias de aprendizaje, aprender a ser persona y a convivir y orientación académica y profesional.

Se tendrán en cuenta estos criterios:

1. Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado, anticipándose a los mismos.
2. Las actuaciones elegidas han de estar en consonancia con las características y peculiaridades del contexto del Centro.
3. Seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
4. Provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
5. Selección de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
6. Deben garantizar la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

9.4. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos.
2. No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.
3. La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos, independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno.
4. La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.

5. Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

9.5. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

1. Reuniones grupales con las familias del alumnado de un mismo grupo. Habrá una reunión, obligatoria, al inicio de curso y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario.
2. Entrevistas individualizadas con las familias. Procedimiento que seguirá el profesorado o la familia para solicitar una entrevista individualizada: se solicitará a través de la agenda escolar, por vía telemática o por teléfono. El horario para estas entrevistas será el de atención a padres. Estas entrevistas se celebrarán:
    - Tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no haya superado tres o más materias.
    - Cuando sea requerida por el tutor o la familia.
3. Comunicación de registro e incidencias en la asistencia a clase del alumno: podrá ser vía telefónica, telemática o mediante entrevista.
4. Boletín de calificaciones de cada sesión de evaluación: los boletines de calificaciones del alumnado se pondrán a disposición de las familias a través de la plataforma educativa de la Consejería de Educación – PASEN- en el Punto de Recogida.

9.6. COORDINACIÓN ENTRE LOS TUTORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS

La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios. Se establecerá una reunión semanal a la que asistirán los tutores de un mismo nivel y/o ciclo y la orientadora del Centro. Los temas tratados en estas reuniones serán:

a) Coordinación, desarrollo y seguimiento de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
b) Asesoramiento en medidas de atención a la diversidad.
c) Demanda de evaluación de alumnado por el departamento de Orientación.
d) Seguimiento de programas específicos.

e) Valoración de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el Centro…
f) Preparación de sesiones de evaluación y reuniones informativas con los padres.
g) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.
h) Establecimiento de compromisos.

9.7. COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO

1. La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios. Asistirá el profesorado que imparte docencia al grupo coordinado por el tutor. En estas reuniones se podrá contar con el asesoramiento del Orientador.
2. Los temas tratados en estas reuniones podrán ser:
    a. Evolución del rendimiento académico del alumnado: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio.
    b. Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual.
    c. Valoración de la convivencia en el grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado.
    d. Propuestas para mejora de la convivencia en el grupo: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante situaciones diversas, desarrollo de actividades tutoriales relacionadas

con la convivencia, modificaciones en la disposición física del grupo, comunicación con la familia y solicitud de colaboración.

e. Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación académica y profesional.

9.8. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica promueve la adquisición de destrezas, capacidades y conocimientos por parte del alumno que le permitirá orientarse y adaptarse a los cambios y situaciones vitales. Para ello se propone los siguientes objetivos:

1. Favorecer el autoconocimiento de los alumnos para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
2. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades, al margen de estereotipos sexistas.
3. Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
4. Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
5. Favorecer que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
6. Establecer relaciones de colaboración con los recursos e instituciones del entorno.

9.8.1. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO

Las actuaciones con el alumnado se desarrollarán a través de:

- Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores o tutoras del grupo (ESO).
- Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos por parte del Orientador.
- Actividades de atención individualizada a algún alumno por parte del Orientador.

- Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al Centro (carácter puntual).

ACTUACIONES:

1. Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
2. Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa: Programas de Iniciación Profesional, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, estudios universitarios…
3. Información al alumnado de 3º de ESO, sobre las opciones académicas de 4º de ESO y su vinculación con estudios posteriores.
4. Elaboración del consejo orientador al terminar 4º de ESO.
5. Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y superior.
6. Acercamiento a las titulaciones universitarias y notas de corte.
7. Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Básica, Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.
8. Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
9. Información sobre la prueba de acceso a la universidad: requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas.
10. Información sobre convalidaciones (Ciclos Formativos de Grado Superior y estudios universitarios).
11. Exploración del mercado laboral.
12. Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.
13. Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.

9.8.2. ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS

Las actuaciones con la familia se desarrollarán a través de:

- Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.

- Atención individualizada de los tutores o tutoras a la familia de un alumno.
- Atención a todas las familias en grupo por parte del Orientador
- Atención individualizada a las familias por parte del Orientador.

ACTUACIONES:

1. Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados sus hijos: Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior, Grados de la universidad.
2. Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos.

   Asesoramiento sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: Formación Profesional Básica, Formación Profesional Ocupacional y Educación de personas adultas.

9.9. EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo la evaluación, destacamos los siguientes:

a) Reuniones de coordinación y asesoramiento con el profesorado en cuanto a las medidas de atención a la diversidad.
b) Cuestionarios que nos aporten información sobre la percepción de que tienen sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad.
c) Análisis de los resultados escolares obtenidos por el alumnado destinario de las diferentes medidas de atención a la diversidad y por el alumnado en general para ver en qué medida se puede intervenir de forma preventiva en el fracaso escolar. Además también resulta muy importantes el análisis de aquellos aspectos socioafectivos y comportamentales como clima en el aula y convivencia en el Centro, actitudes, motivación y valores del alumnado.

   d) Entrevistas individualizadas con el alumnado, familia y/o profesorado.

   e) Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

   f) Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

g) Memorias finales del Departamento de Orientación, donde se incluyen los resultados de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo y que se incluyen las posibles propuestas de mejora para el siguiente curso escolar

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

10.1. COMPROMISO EDUCATIVO

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o representantes legales del alumnado podrán suscribir con el Centro docente un compromiso educativo, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Estos compromisos cumplen los siguientes objetivos:

1. Mejorar la información y la comunicación entre el Centro y las familias.
2. Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos del proyecto educativo del Centro.
3. Facilitar al alumnado y a las familias el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.
4. Vincular el Centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
5. Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa.
6. Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo.
7. Favorecer una acción coherente de los agentes educativos que intervienen en el proceso educativo y que contribuyen al desarrollo integral de la personalidad.

8. Implicar a la familia en la adopción de las medidas educativas alternativas o complementarias que correspondan para atender las necesidades específicas del alumnado.
9. Fomentar la convivencia y el buen clima escolar.

Estos compromisos exigen unas actuaciones por parte de la familia y el Centro

La familia se compromete a:

1. Garantizar la asistencia a clase de su hijo, con puntualidad.
2. Poner un horario de estudio diario y garantizar su cumplimiento. Hay que asegurarse de que no sólo hagan los deberes sino que también dediquen tiempo a repasar los temas que van dando en las diferentes asignaturas. Si acuden a clases particulares tienen que dedicar en casa un tiempo suplementario para repasar.
3. Efectuar un seguimiento continuo de la agenda escolar: revisar las anotaciones que realizan de los deberes y de los exámenes, comentar con él las incidencias diarias, controlar si hay notas del profesorado, enviar notas, etc.
4. Tener unos hábitos de vida saludable: desayunar en casa, aunque después complete el desayuno en el recreo; dormir entre 8 y 10 horas diarias.
5. Organizar su tiempo de ocio y su horario para que tengan tiempo de realizar diferentes actividades (el estudio; la asistencia a clases particulares, actividades deportivas, conservatorio, etc.); el tiempo para jugar con los amigos; el tiempo para ver la televisión, jugar con el ordenador o la videoconsola; el horario de recogida, de la cena y de acostarse.
6. Claridad en los límites y exigencia en su cumplimiento: los padres y madres deben dejar claro a sus hijos hasta donde pueden llegar, qué es lo que pueden hacer y qué es lo no permitido. No es educativo prohibirles hoy una acción y permitírsela otro día. Las normas deben ser pocas, claras y consistentes. Esto les proporciona seguridad.
7. Crear un ambiente en casa que favorezca la cultura: dedicar media hora diaria a la lectura es un buen hábito (leer con los hijos, por ejemplo, es una buena actividad); acudir con ellos a exposiciones, museos o bibliotecas.
8. Participar de la vida del colegio: entrevistarse periódicamente con el tutor y acudir a las reuniones que se convoquen.

El Centro se compromete a:

1. Controlar e informar a la familia sobre las ausencias del alumnado.
2. Realizar un seguimiento de los cambios que se produzcan en el rendimiento del alumno e información a la familia.
3. Aplicar las medidas para mejorar el rendimiento del alumnado.
4. Entrevistarse con la familia con la periodicidad establecida.
5. Posibilitar la entrevista del Orientador con la familia.

El procedimiento para la suscripción seguirá el siguiente protocolo: una vez recogidos los puntos del acuerdo se firmará por todas las partes interesadas (tutor, alumno a y padre y madre) y se revisará periódicamente a través de las reuniones de seguimiento. En estas reuniones se informará a los padres de la marcha escolar de sus hijos.

10.2 COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, como medida preventiva, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro un compromiso de convivencia. El objetivo del mismo es establecer mecanismos de coordinación con el profesorado que atiende al alumno o la alumna y colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se podrá solicitar por iniciativa de la familia o del tutor/a.

En los compromisos de convivencia se regularán los siguientes apartados:

- Medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
- Obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
- Fecha y cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
- Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado

Perfil del alumnado

Se pondrán en marcha estos compromisos en los siguientes casos:

a) Alumnos/as que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento. Sin embargo, no serán objeto de este compromiso los siguientes casos:
    - Alumnado que sólo hayan cometido falta leve de manera puntual.
    - Alumnado que, habiéndole aplicado otras medidas preventivas, no ha querido cambiar su actitud, se muestra reincidente, no manifiesta intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta del alumno /a y un mínimo de colaboración de la familia.

b) Alumnos/as que no hayan incumplido las normas de convivencia pero cuya situación académica aconseja poner en marcha este compromiso:
    - Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar, que dificultan su integración.
    - Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
    - Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Pasos a desarrollar

- El Tutor podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia, por sugerencia del Equipo Educativo o de la Familia.
- El Tutor dará traslado al Orientador de la propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que esta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro e informe al Jefe de Estudios y Director. Una vez verificadas las condiciones, se reunirá el Equipo Educativo para establecer las medidas necesarias que deben contemplarse en el compromiso.
- En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume

cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- El profesorado valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a durante su hora de clase mediante la ficha de seguimiento académico, en ella podrá realizar las observaciones que considere oportunas. Dicha ficha será entregada semanalmente al Tutor/a.
- La familia valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a mediante la ficha de seguimiento, en ella podrá realizar las observaciones que considere oportunas. Dicha ficha será entregada semanalmente al Tutor/a.
- En los plazos establecidos en el Compromiso, el Tutor/a analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia. Esta medida será un refuerzo positivo el cumplimiento del Compromiso, e implicará a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo/a en el Centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

La documentación de dichos Compromisos será custodiada por el Tutor/a que informará al Jefe de Estudios y Orientador. Desde aquí se comunicará al Director que para que lo traslade a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

<u>Mecanismos de seguimiento y evaluación</u>

Los Compromisos de Convivencia no excederán las dos semanas de duración, excepcionalmente tres. No obstante, se podrá interrumpir en los supuestos de que la familia no colabore o el alumno/a no muestre intención de cambio.

El intercambio de información con las familias se realizará semanalmente y se informará a la Comisión de Convivencia una vez finalizado.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el Tutor/a deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Educativo, Jefe de Estudios y Orientador. Se valorarán otras actuaciones en función de lo previsto en el Plan de Convivencia.

Documentos que se incluyen el Compromiso de convivencia:

A. Ficha de compromiso

B. Ficha de compromiso para el Centro

C. Ficha de seguimiento de compromiso

D. Ficha de seguimiento individual del alumno/a

11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

El plan de convivencia del Centro contiene las medidas que han de aplicarse para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

11.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Un aspecto de la organización del Centro que influye en la convivencia es la inadecuación de algunos espacios a las enseñanzas que se recogen en la legislación vigente.

El mayor número de incidentes de conducta se da en 1º y 2º de ESO. Pensamos que la estructura del edificio no favorece las buenas relaciones de convivencia entre los alumnos de menor edad. Faltan espacios amplios para estos alumnos en tiempos de recreo, de igual forma el patio se queda pequeño y no hay un espacio cubierto para los días de lluvia, de frío intenso o de calor a final de curso, por lo que, con condiciones climáticas adversas, los alumnos deben permanecer en los pasillos durante el recreo.

En Bachillerato y Ciclo se registran menos incidentes de conducta, si bien son más frecuentes en el primer curso y prácticamente inexistentes en el segundo.

La mayor parte de los conflictos corresponden a conductas contrarias a las normas de convivencia. Se dan algunos casos de conductas graves, básicamente por la reiteración de conductas contrarias.

La comunidad educativa, en general, participa activamente en la vida del Centro.

El gran número de actividades complementarias que se llevan a cabo necesita de una participación continua de instituciones y organismos externos.

Cabe destacar que el Centro ha sido reconocido como "Centro Promotor de la Convivencia Positiva" y entre los Planes que se desarrollan están los promotores de la convivencia: "Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz" y "Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación".

Desde el Departamento de Orientación se programan actuaciones para prevenir, concienciar y corregir problemas de conducta. También trabaja en la "mediación entre iguales".

Desde hace varios cursos el Centro participa con la Policía Nacional en el "Plan Director" y cada curso se imparten charlas relacionadas con: "Peligros de Internet", "Acoso Escolar" y "Ciberacoso".

11.2. OBJETIVOS

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

11.3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

1. El crecimiento integral de la persona.
2. Las finalidades educativas del Centro.
3. El desarrollo de la comunidad educativa.
4. Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
5. El respeto a los derechos de todas las personas que participan en esta comunidad educativa

El establecimiento, aplicación e interpretación de las normas de convivencia se basa en los siguientes principios:

- Prevención, como actuación general del Centro, de sus órganos de gobierno y la comunidad educativa, ante los posibles conflictos de convivencia.
- Carácter educativo y recuperador de las correcciones.
- Garantía del respeto a los derechos del resto del alumnado.
- Garantizar buenas relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respeto al derecho a la educación y a la escolaridad en enseñanza obligatoria.
- Respeto a la integridad física y a la dignidad del alumnado.
- Proporcionalidad de las correcciones respecto a las conductas.
- Contribución de las correcciones a la mejora del proceso educativo del alumno afectado.
- Atención a la edad y a las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno.

11.3.1. DEBERES DEL ALUMNADO

a) El estudio, que se concreta en:

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

11.3.2. DERECHOS DEL ALUMNADO

<u>El alumnado tiene derecho</u>:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la protección contra toda agresión física o moral.

k) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

l) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

m) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el Centro.

11.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras se organizan siguiendo las directrices indicadas en la normativa reguladora, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

11.5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia está integrada por el Director, que ejercerá la presidencia, el Jefe de Estudios, el coordinador de convivencia, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
6. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
7. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
8. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- El Orientador del Centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del Centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- El educador o educadora social de la zona educativa.

La Comisión de Convivencia se reunirá al comienzo de cada curso escolar durante el mes de octubre para establecer el plan de reuniones y el plan de actuación que se adaptará a la siguiente estructura:

Primer Trimestre:

- Diagnóstico del Centro y propuesta de contenidos del plan de convivencia.
- Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.

Segundo Trimestre:

- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la Dirección del Centro.
- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.

Tercer Trimestre:

- Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la Dirección del Centro.
- Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.
- Participación en la elaboración de la memoria anual.

11.6. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y PREVENIR LOS CONFLICTOS

La **promoción** de la convivencia es tarea de toda la comunidad educativa. Favorecer un buen clima en el Centro y en el aula será un objetivo prioritario. La programación de

actividades académicas, formativas, deportivas y culturales para los diversos sectores de la comunidad educativa fomentará la mejora de las relaciones y favorecerá este objetivo.

La promoción de la convivencia se llevará a cabo de forma especial, a través de tres ámbitos:

- *Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.*

Este proyecto se propone como reto la búsqueda y creación de mejo-res ambientes y relaciones para la convivencia. Aprender a convivir es un objetivo valioso en el proceso educativo. Pretende socializar al alumnado en valores deseables y generalizables como la honestidad, la cortesía, la igualdad, la tolerancia y el respecto a las ideas de los otros. A lo largo del curso se programarán actividades para los diversos niveles y etapas.

- Plan de Igualdad.

La mejora de la convivencia no se puede lograr en una sociedad sexista donde no haya igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, donde la violencia de género sea una lacra constante y se sea permisivo con la discriminación (hostil o atenuada) que sufre más de la mitad de la población. En este marco se desarrollarán propuestas cada curso escolar para favorecer la consolidación del principio democrático de la igualdad entre sexos.

- Plan de Acción Tutorial.

La mejora de la competencia social y las relaciones interpersonales es una tarea importante en la promoción de la convivencia. El Plan de Acción Tutorial desarrollará programas de educación emocional y habilidades sociales. En estos programas se trabajará el conocimiento de las propias emociones, la capacidad de controlarlas, la empatía, la capacidad de motivarse a sí mismo, la autoestima y las habilidades para establecer buenas relaciones con los demás.

MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS SON LAS SIGUIENTES:

Actividades de acogida del alumnado nuevo.

En el Programa de Tránsito se recogerán actuaciones que ya empiecen el curso anterior a la incorporación del alumnado al Centro. Cuando están en 6º de

Educación Primaria, se organizará un calendario de visitas para los Centros adscritos. En los primeros días del curso en el Centro, los alumnos realizarán una serie de dinámicas que tendrán por objeto conocer el Centro y favorecer la relación con los nuevos compañeros. Actividades para la cohesión del grupo, en las que se facilitará el conocimiento, la confianza, el aprecio y la comunicación entre los alumnos. También se realizarán actividades de acogida con el alumnado nuevo de 1º de bachillerato y de 1º del ciclo de grado medio Sistemas Microinformáticos y Redes.

Actividades de acogida de las familias.

Al igual que para el alumnado de 6º de Educación Primaria, para las familias se organizarán sesiones informativas en el segundo trimestre. En ellas se hablará de características del Centro y de los programas y proyectos que desarrollamos, a la vez que se recorrerán las instalaciones del instituto. Al inicio del curso siguiente, en la jornada de presentación se recibirá a los alumnos acompañados de las familias, se les dará la bienvenida y se les informará de las normas de convivencia.

Otras actuaciones.

- Conocimiento de las normas de convivencia del Centro y los derechos y deberes, a través de las actividades del Plan de Acción Tutorial en los comienzos del curso.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de clase.
- Programa de la tutoría compartida. Tendrá un carácter excepcional y tendrá como fin vincular a determinados alumnos con problemas de adaptación educativa y relacional, con un profesor que asume, voluntariamente, tareas de segundo tutor. Los objetivos son:
    a. Abordar los problemas de conducta y comportamiento desde una perspectiva en la que prime más el proceso de gestión del conflicto que la aplicación de correcciones, disminuyendo así las conductas contrarias a las normas de convivencia.
    b. Descargar de tareas a los tutores.

c. Concienciar de la necesidad de un trabajo cooperativo en el que todo "el alumnado es alumnado de todo el profesorado", independientemente de su pertenencia o no al equipo educativo o a su condición de tutor.
d. Mejorar el clima del aula.

- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de educación socioemocional y de resolución de conflictos. La mejora de la competencia social y las relaciones sociales previene en tres campos: el individual (inadaptación escolar y social), la violencia escolar (agresiones) y en el ámbito de las actitudes de racismo, discriminación e intolerancia.
- Programación de actividades extraescolares y complementarias que fomenten los sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al Centro.
- Actuaciones de sensibilización en casos de acoso escolar. A través del Plan de Acción Tutorial se trabajarán sesiones sobre la noción de maltrato, sentimientos que produce, la perspectiva diferenciada (víctimas, agresores y espectadores), desarrollo de la empatía y la asertividad.
- Recreos inclusivos. Utilizaremos actividades dirigidas en diferentes espacios del Centro, patio, Museo de Ciencias, Biblioteca; así como el desarrollo de programas educativos, Aula de Jaque, Club de Lectura, Escuela de teatro…

11.7. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Ante situaciones o denuncias relacionadas con estas tipificaciones, se pondrán en marcha los siguientes protocolos:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- Protocolo de absentismo escolar. Se dará especial importancia a las medidas encaminadas a luchar contra esta lacra.
- Protocolo en caso de ciberacoso.

- Protocolo en prevención del riesgo ante conductas suicidas y autolesiones.

12. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente es un derecho y una obligación de todo el profesorado del Centro, por lo que el desarrollo del mismo es una obligación, tanto de la Administración Educativa, como del propio Centro.

La Consejería de Educación, así como el Centro de Profesores, ofertará actividades formativas dirigidas al profesorado, tanto en plan general, como en función de las demandas requeridas por el Centro. Serán diversas y adaptadas a las necesidades que el Centro requiera.

Dichas actividades se realizarán periódicamente por parte de los profesores, al objeto de obtener una cualificación y actualización científica, tecnológica y didáctica.

Con la realización de estas actividades, de formación permanente, se conseguirá el perfeccionamiento y la puesta a punto de todo el profesorado con el fin de obtener los mejores rendimientos en los alumnos mediante la atención a su desarrollo, tanto personal como social.

Como consecuencia, el profesorado del Centro, en función de los resultados o evaluación que se realicen, participará en las diversas actividades de formación que se programen, bien por el propio Centro, bien por la administración educativa.

Por todo esto, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación:

1. Organizará las necesidades formativas del profesorado en función de los resultados obtenidos en la autoevaluación.
2. Para cada curso académico, propondrá, al equipo directivo, las actividades formativas para el profesorado.
3. Colaborará, con el Centro de Formación del Profesorado, en la realización de los cursos de formación en el Centro.
4. Coordinará las distintas actividades de perfeccionamiento del profesorado del Centro.
5. Informará al Claustro, o a los departamentos en su caso, de las ofertas de actividades formativas.

6. Facilitará a los departamentos la información existente sobre las buenas prácticas docentes.
7. Fomentará el trabajo de los equipos educativos para que desarrollen las competencias básicas en la ESO.
8. Informará al profesorado sobre las líneas de investigación didáctica innovadoras que se lleven a cabo con respecto al currículo.
9. Fomentará iniciativas entre departamentos de coordinación didáctica para favorecer la elaboración de materias curriculares.
10. Propiciará que las materias optativas de configuración propia y proyecto integrado se basen en trabajos de investigación y tengan una metodología activa y participativa por parte del alumnado.
11. Establecerá parámetros de calidad para valorar los resultados de las actividades desarrolladas por el Centro y realizar un seguimiento de las mismas.
12. Presentará al claustro el plan de evaluación de los aspectos educativos, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
13. Propondrá al equipo directivo y claustro propuestas de mejora en función de los resultados obtenidos en las evaluaciones.

El "Plan de Formación del Profesorado" de nuestro Centro debe partir del análisis común de los problemas e impulsar una formación continua y educativa que potencie el trabajo en equipo, aspecto básico en nuestra profesión. Para dar respuesta coherente a los problemas con los que nos encontramos y no hacerlo de forma improvisada hemos de darnos cuenta de que si no partimos de unos presupuestos claros, no lograremos ninguno de los objetivos que pretendemos conseguir con nuestro trabajo.

Por ello siempre se han de seguir una serie de fases en la elaboración del plan de formación de cada curso académico.

Fase 1: Trabajar con las múltiples evaluaciones, y el propio diagnóstico hecho por el Departamento sobre las deficiencias del alumnado y las actuaciones del profesorado.

Fase 2: Proponer al Equipo Directivo las líneas de formación para el profesorado del centro, adecuadas para atender las deficiencias detectadas entre los alumnos.

Fase 3: Animar al profesorado a implicarse en su formación, y recoger sus preferencias respecto a las modalidades de formación u otras.

Fase 4: Concretar la formación en: Grupos de trabajo, proyectos, cursos varios, etc.

La demanda de formación por parte del profesorado es algo natural en el contexto de la práctica docente, imprescindible y necesaria dentro del Proyecto Educativo del Centro. La formación debe ser un asunto de todos, ya que esa búsqueda de soluciones a los problemas que planteemos entre nosotros y que se viven diariamente, debe tener un final igualmente compartido y factible de ser aplicado en el aula.

El Plan de Formación se elabora teniendo en cuenta las:

- Necesidades de Centro
- Necesidades de los Departamentos
- Necesidades individuales

12.1 OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Establecer las necesidades formativas para el presente curso. Igualmente para la elaboración de este Plan de Formación se tendrá en cuenta, entre otros documentos, la memoria del curso anterior y los acuerdos que respecto a formación se recojan en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El fin sería la consecución de los siguientes objetivos:

- Atender las necesidades de formación de los distintos equipos docentes.
- Mejorar el funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- Posibilitar la mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- Mejorar el rendimiento del alumnado.
- Desarrollar los planes educativos.
- Mejorar la convivencia en el Centro.
- Mejorar la atención a la diversidad.
- Mejora de las pautas metodológicas para el trabajo en competencias de las áreas instrumentales.
- Tratamiento de los ejes transversales.
- Integración de la TICs en las prácticas educativas.
- Revisión de los proyectos curriculares.

Como hemos indicado más arriba, el Plan de Formación parte de la detección de las necesidades formativas del profesorado. Esa detección se hace por diversas vías:

• La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.

• Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.

• Determinar las competencias que requieran la intervención de una formación planificada en el I.E.S.

• Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

También se deben determinar:

• Las necesidades específicas de los Departamentos.

• Las necesidades individuales (sean disciplinares o no). Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación para el próximo curso, identificar cuáles son las principales necesidades que se detecten en este Centro. Para ello es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deben plantear necesidades formativas que se han identificado desde la evaluación de su propio funcionamiento a lo largo de todo el curso anterior o cursos anteriores. Sólo a partir de éstas se puede elaborar una respuesta formativa contextualizada para las necesidades planteadas por el centro educativo.
- El proceso de detección de necesidades formativas y de elaboración de actuaciones formativas para darles respuestas a las mismas, se contempla con una perspectiva temporal de medio plazo, desarrollando un itinerario formativo adecuado al centro.
- Las necesidades formativas en este plan de formación se plantean desde una perspectiva de centro y no tanto individuales.

12.2 TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe de estar terminado entre los meses de septiembre y diciembre para ser incluido en el Proyecto Educativo de Centro.

Será revisado anualmente, teniendo en cuenta los aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro. Por tanto la planificación quedará como sigue:

a) Mes de junio/septiembre: los departamentos analizarán sus necesidades de formación y elaborarán su propuesta de actuación para el curso.

b) Mes de septiembre/noviembre: se entregan las propuestas al responsable.

c) Establecimiento del calendario de actividades previsto.

d) Aprobación y remisión donde proceda.

e) Evaluación y propuestas de mejora en junio.

Las fechas más oportunas para el desarrollo de la inmensa mayoría de actividades formativas son las comprendidas desde el comienzo de curso hasta la finalización del segundo trimestre.

12.3 LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

Para avanzar en la consecución de los objetivos para la formación del profesorado, anteriormente enumerados, se establecen una serie de líneas prioritarias de actuación que orientan la programación de actividades que concretarán y desarrollarán el presente Plan de Formación.

La atención a las necesidades formativas del centro y del profesorado derivadas de la implantación de la LOMCE:

a) Apoyando el proceso de planificación y desarrollo de los nuevos currículos en las diferentes áreas y materias.
b) Promoviendo la formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista.
c) Apoyando la formación de los equipos de orientación y del profesorado vinculado a la atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.

d) Promoviendo la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y su integración didáctica.

La formación en didácticas y metodologías que permitan una mejor contribución de las distintas áreas y materias a la adquisición de las competencias básicas del alumnado:

a) Facilitando formación en situaciones de aprendizaje y promoviendo la utilización de materiales didácticos que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
b) Apoyando los procesos de Evaluación Diagnóstica del alumnado.

Apoyo y promoción de los procesos de innovación y mejora de la práctica educativa así como la organización y funcionamiento de los centros docentes:

a) Impulsando la autonomía de estos centros y favoreciendo la aplicación de modelos de calidad y de eficacia en la gestión y organización de los centros docentes.
b) Promoviendo la formación, autoformación y la innovación desde el centro docente.

Facilitando la formación y asesoramiento necesario para el desarrollo de los distintos programas de apoyo a la acción educativa (lectura, acción tutorial, TICs, valores...)

13. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes desde las 7:45 h a las 14:50 h. y desde las 15:45 h. hasta las 22:15 h.

La jornada laboral de los conserjes y del personal de limpieza será de 7 horas, que desempeñarán de acuerdo con unos turnos previamente establecidos para que el servicio esté adecuadamente atendido.

Teniendo en cuenta las peculiaridades del Centro y sus características específicas, la distribución horaria quedará fijada de la siguiente forma:

Diurno

La jornada escolar comenzará a las 8:15 h. y finalizará a las 14:45 h.

Se establecerán:

- Tres módulos lectivos de 1 hora de duración.
- Un módulo de recreo de media hora de duración (de 11:30 h. a 11:45 h.)
- Tres módulos lectivos de 1 hora de duración.

Nocturno

La jornada escolar comenzará a las 16:00 h. y finalizará a las 22:00 h.

Se establecerán:

- Tres módulos lectivos de 1 hora de duración
- Un módulo de recreo de 15 minutos de duración (de 19:00 h. a 19:15 h.)
- Tres módulos lectivos de 1 hora de duración.

13.1 HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO

El horario lectivo semanal para la Educación Secundaria Obligatoria es el establecido en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Bachillerato, así como la distribución por materias, es el establecido en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los Ciclos de Formación Profesional Inicial, así como la distribución por módulos, será establecido teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponden a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

El Instituto establecerá las medidas de atención al alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general para el primer o segundo curso del bachillerato o para los ciclos formativos de formación profesional inicial por haber superado determinadas materias o módulos o por estar exento de las mismas. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

Los alumnos deben permanecer en el Instituto durante todo el horario lectivo. Por tanto, no podrán abandonar el Instituto a no ser por causa justificada.

- Los alumnos de la ESO sólo podrán salir del Instituto acompañados de sus padres o algún familiar cercano, y se dejará constancia de los motivos de la salida, así como de la hora en la que abandonan el Instituto. En segundo ciclo de la ESO y en ocasiones excepcionales podrán salir siempre que exista una autorización en la plataforma PASEN de sus padres o mediante comunicación telefónica.
- Los alumnos de Bachillerato podrán salir preferentemente acompañados de sus padres o con una autorización de sus padres en la plataforma educativa PASEN, presentando el motivo que justifique la salida del Instituto o mediante comunicación telefónica.
- Los alumnos mayores de edad podrán salir del Instituto siempre que presenten los motivos justificados de la salida.

13.2. HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un máximo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular será la establecida por la normativa vigente, y se dedicará a las siguientes actividades:

a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.

c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.

d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.

b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.

c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.

e) Servicio de guardia.

f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.

h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

Se podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.

Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.

b) Asistencia a las sesiones de evaluación.

c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.

d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

El profesorado de los Institutos de Educación Secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

Durante cada uno de los trimestres del curso escolar se determinarán los profesores y profesoras que sean necesarios, para efectuar el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto. Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular. Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente.

a) Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la

superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

b) La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:

- Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- Docencia directa que permita desdoblar aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.
- Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general. Después de la última evaluación parcial, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

14. EN EL CAS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CRITERISOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes es la siguiente:

SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES		
MÓDULO PROFESIONAL	**1º**	**2º**
	Horas/ sem	Horas /sem
Montaje y mantenimiento de equipo	6	
Sistemas operativos monopuesto.	5	
Aplicaciones ofimáticas.	7	
Redes locales.	7	
Itinerario Profesional para la empleabilidad	3	
Digitalización aplicada al sistema productivo	1	
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	
Sistemas Operativos en Red		7
Seguridad informática.		5
Servicios en red.		7
Aplicaciones web.		4
Horas de Libre Configuración		3
Empresa e iniciativa empresarial.		4
Formación en centros de trabajo.		

La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma es la siguiente:

DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA		
MÓDULO PROFESIONAL	**1º**	**2º**
	Horas/ sem	Horas/ sem
Bases de Datos	6	
Entornos de Desarrollo	3	
Sistemas Informáticos	5	
Programación	8	
Lenguaje de Marcas y Sistemas de Gestión de la Información	3	
Itinerario Personal para la Empleabilidad	3	
Digitalización aplicada al sistema productivo	1	
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	1	
Acceso a Datos		5
Desarrollo de Interfaces		7
Programación Multimedia y Dispositivos Móviles		4
Sistemas de Gestión Empresarial		4
Programación de Servicios y Procesos		3
Empresa e iniciativa empresarial		4
Horas de Libre Configuración		3
Proyecto de desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma		
Formación en centros de trabajo		

Se podrán agrupar en sesiones consecutivas aquellos módulos (dos como máximo) que agrupen una o varias de las siguientes peculiaridades:

1. Aquellos con un carácter eminentemente práctico y la necesidad de realizar prácticas que implican una duración mayor al de una sesión normal (60 minutos).
2. Y, por razones obvias, aquellos cuya carga lectiva semanal supera las 5 horas.

Las horas de libre configuración, serán dedicadas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título. En todo caso, será el equipo docente de primer curso, el que dependiendo de las carencias de los alumnos, decida, en cada curso escolar los contenidos oportunos a impartir, y por tanto, se puede ver modificado el módulo profesional al que pertenezca.

14.1 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

El módulo profesional de FCT debe contribuir a la adquisición de nuevas capacidades, cuyo logro aparece vinculado a la actividad laboral, generadora de situaciones y contextos que no se dan en los centros educativos.

Los criterios para la organización curricular y la programación del módulo de FCT, a tales efectos incluirán:

1. Análisis del entorno del centro docente.
2. Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.
3. Propuesta de planificación del módulo de formación en centros de trabajo en cada uno de los períodos previstos para su realización. Dicha planificación incluirá:
   a) Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento.
   b) Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, debiendo contemplarse como mínimo el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.
   c) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos.
   d) Dedicación horaria que tendrá el profesorado que esté designado para la preparación y el seguimiento de prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

El departamento de la familia profesional elaborará, para el ciclo formativo la programación del módulo de FCT, que contendrá al menos los siguientes elementos:

1. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.

2. Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
3. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
6. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

De acuerdo con el párrafo anterior y para la puesta en marcha de la formación en centros de trabajo se contactará, desde principios de curso, con diferentes empresas del entorno y de la provincia relacionadas con el sector de la informática y de las nuevas tecnologías. Esta relación puede ser directa o indirecta a través de departamentos o secciones que mantienen o desarrollan el trabajo informático de la empresa. Los tutores docentes serán los encargados de realizar contactos con aquellas empresas que han decidido colaborar con el instituto con el objeto de confeccionar el programa de trabajo que los alumnos realizarán en sus centros de trabajo.

15. LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Gracias a esta modalidad de formación el alumnado consigue una formación **aprendiendo en un entorno real de trabajo**, en contacto directo con la realidad profesional, de una forma práctica y mejorando no sólo las competencias profesionales, sino también las habilidades sociales, interpersonales y el sentido de la responsabilidad.

El centro ha optado por la fase de Formación Dual general, que se traslada en que el alumnado comenzará sus practices en los centros de trabajo a partir del Segundo trimestre. La temporalización correrá a cargo de los tutores de formación professional

dual. El alumnado cursará tres semanas en el centro de trabajo, siguiendo las directrices de los proyectos elaborados para cada alumno.

16. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna del Centro se orienta a la mejora permanente del mismo. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán realizar una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar. Con ese objetivo se creará en el centro un equipo de autoevaluación, que estará integrado por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.

La evaluación se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

Los objetivos que persigue la evaluación interna pueden enumerarse así:

a) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.

b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.

c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.

d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

Para la evaluación interna del centro se considerarán cuestionarios adicionales, aparte de los proporcionados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que aparecen en la plataforma Séneca, para obtener información relevante para realizar un análisis efectivo de la percepción del centro por parte de la comunidad educativa. Serán indicadores para la autoevaluación del centro los siguientes apartados:

Indicadores para la autoevaluación del Centro	
A.	Organización y funcionamiento.
B.	Programas desarrollados.
C.	Imagen del Centro.
D.	Clima de convivencia.
E.	Procesos de enseñanza-aprendizaje.
F.	Medidas y actuaciones para la prevención de las dificultades de aprendizaje.
G.	Formación del profesorado e innovación en la práctica docente.

La memoria de autoevaluación se realizará coordinada por el Equipo de Autoevaluación y constará de los siguientes pasos:

1. Determinación del procedimiento para la elaboración de la memoria.
2. Fijación de plazos.
3. Determinación de los responsables en el proceso.
4. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro

17. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

17.1 CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DE ALUMNOS

El agrupamiento del alumnado debe hacerse con un planteamiento realista, teniendo en cuenta recursos humanos y materiales, y con planteamientos flexibles a la hora de tomar decisiones.

En cuanto al agrupamiento del alumnado por aulas, los criterios que se adopten tendrán como objetivo primordial que se favorezca el máximo rendimiento en todos y cada uno de los alumnos. Por ello el planteamiento fundamental será conseguir grupos heterogéneos, teniendo en cuenta los espacios y recursos humanos y materiales del centro y la elección de optatividad.

Sin perjuicio en lo establecido en el punto anterior, los alumnos que cursan las mismas optativas se agruparán en la misma aula.

Con respecto a los agrupamientos dentro de las aulas, los profesores en su aula decidirán, en función de sus alumnos y materia impartida, la alternancia de las diferentes modalidades de agrupamiento.

17.2 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro. Se intentará que el profesor encargado de la tutoría imparta como mínimo tres horas lectivas semanales al grupo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y la profesora de pedagogía terapéutica.

Los tutores ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

18. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Será criterio fundamental el carácter práctico y aplicado de cada una de las materias optativas propuestas, así como su relación con las áreas instrumentales, de forma que se conviertan en el mejor complemento a las optativas de oferta obligatoria ya recogidas en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En el diseño de sus programaciones tendrá prioridad:

- El carácter de trabajo de investigación
- La metodología activa y participativa.
- El papel preponderante de las nuevas tecnologías.
- El desarrollo significativo para el alumnado que opta por el plurilingüismo.
- El fomento de la convivencia desde la coeducación, la no violencia y el espíritu
- colaborativo.
- La adecuación e idoneidad para ampliar las posibilidades competenciales del
- alumnado.
- Las necesidades del alumnado que precise programas de refuerzo.

Asimismo, cada curso será criterio fundamental la disponibilidad de recursos humanos del centro, que varían de en año en año, lo cual puede provocar la imposibilidad de ofertar alguna de las materias por carecer los departamentos implicados del número de horas necesario para impartirlas.

PLANES DE ESTUDIO EN ESO

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés
Geografía e Historia	Geografía e Historia	Geografía e Historia	Geografía e Historia
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas A Matemáticas B
Biología y Geología		Biología y Geología	Biología y Geología
Segunda Lengua Extranjera: Alemán o Francés	Física y Química	Física y Química	Física y Química
	Tecnología y Digitalización	Tecnología y Digitalización	Digitalización
Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física
Música	Música		Economía
Educación Plástica y Visual	Edu. Valores Cívicos y Éticos	Educación Plástica y Visual	Latín
Materias Optativas: Computación y Robótica Oratoria y Debate Historia de Granada (Diseño Propio)	Materias Optativas: Alemán Francés Computación y Robótica Oratoria y Debate	Materias Optativas: Francés Computación y Robótica Oratoria y Debate	Materias Optativas: Alemán Francés Filosofía Tecnología Dibujo Técnico Expresión Artística Taller de Teatro

			Unión Europea
Religión Atención Educativa	Religión Atención Educativa	Religión Atención Educativa	Religión Atención Educativa

PLANES DE ESTUDIO EN BACHILLERATO

MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
1º BACHILLERATO	**2º BACHILLERATO**
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés
Filosofía	Historia de la Filosofía
Educación Física	Historia de España
Matemáticas I	Matemáticas II Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Física y Química	Física
Biología y Geología	Química
Dibujo Técnico I	Biología
Tecnología e Ingeniería I	Dibujo Técnico II
	Tecnología e Ingeniéria II
Materias optativas: Alemán Francés Anatomía Aplicada Antropología y Sociología Creación Digital yPensamiento Computacional Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Materias optativas: Alemán Francés Ampliación de Inglés Comentario de Textos Estadística Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Religión Proyecto Trasversal de Educación en Valores	Religión Proyecto Trasversal de Educación en Valores

MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
1º BACHILLERATO	**2º BACHILLERATO**
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés
Filosofía	Historia de la Filosofía
Educación Física	Historia de España
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Economía	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
Latín	Latín II
Griego	Griego II
Historia del Mundo Contemporáneo	Geografía
Literatura Universal	Historia del Arte
Materias optativas: Alemán	Materias optativas: Alemán

Francés Anatomía Aplicada Antropología y Sociología Creación Digital yPensamiento Computacional Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Francés Ampliación de Inglés Comentario de Textos Estadística Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II
Religión Proyecto Trasversal de Educación en Valores	Religión Proyecto Trasversal de Educación en Valores

PLANES DE ESTUDIO EN ESPA

ESPA I	ESPA II
Ámbito Científico-Tecnológico	Ámbito Científico-Tecnológico
Ámbito de Comunicación	Ámbito de Comunicación
Ámbito Social	Ámbito Social

PLANES DE ESTUDIO EN BACHILLERATO ADULTOS

MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
1º BACHILLERATO	**2º BACHILLERATO**
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés
Filosofía	Historia de la Filosofía
Física y Química	Historia de España
Matemáticas I	Matemáticas II Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Biología y Geología	Física
	Química
	Biología
	Dibujo Técnico II
Materias optativas: Francés Anatomía Aplicada Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Materias optativas: Francés Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II

MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
1º BACHILLERATO	**2º BACHILLERATO**
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés
Filosofía	Historia de la Filosofía
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Historia de España
Economía	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Literatura Universal	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio

Historia del Mundo Contemporáneo	Latín II
	Geografía
	Historia del Arte
Materias optativas: Francés Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Materias optativas: Francés Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación II

19. LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA CICLO

19.1 OBJETIVOS GENERALES DE LA FCT

Los objetivos generales para el curso 2024-2025 son:

1. Complementar la adquisición por el alumnado de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
2. Contribuir al logro de las finalidades generales de la formación profesional adquiriendo la competencia profesional característica de cada título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
3. Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los aspectos más representativos de la competencia requerida en el empleo (expresada por el perfil de cada título), que no pueden comprobarse en el centro educativo por exigir situaciones reales de producción.
4. Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
5. Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.

6. Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.

7. Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en otros módulos.

8. Identificar la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los productos y servicios que ofrecen.

9. Aplicar hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.

10. Montar equipos informáticos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecidos.

11. Participar en el diagnóstico y reparación de averías aplicando técnicas de mantenimiento correctivo.

12. Instalar sistemas operativos y aplicaciones respetando el plan de trabajo y las necesidades del cliente.

13. Participar en la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de pequeñas instalaciones con servicios de red local e Internet, documentando la intervención.

14. Asistir al usuario, resolviendo problemas de la explotación de aplicaciones, según las normas de la empresa.

15. Participar en tareas de instalación, configuración o mantenimiento de sistemas que gestionan contenidos, aprendizaje a distancia, archivos entre otros, siguiendo el plan de trabajo establecido.

19.2 SEGUIMIENTO DE LA FCT

El seguimiento lo realizan los profesores que imparten los módulos de segundo curso del ciclo pertenecientes a la familia profesional con un número de alumnos proporcional al número de horas impartidas. Las actividades que realizarán estos profesores serán:

1. Programar las actividades formativas junto con los responsables de la Empresa en la que vayan a realizarse dichas actividades.

2. Realizar una visita, al menos cada quince días, a la Empresa donde el alumnado realice las actividades del módulo.
3. Informar a la Jefatura del Departamento de Familia Profesional de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo.
4. Efectuar la tramitación administrativa y la cumplimentación puntual del «Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo».
5. Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el Centro educativo y el centro de trabajo.
6. Al finalizar el programa de formación en centros de trabajo, a aquellos alumnos y alumnas que hayan participado con evaluación positiva, se les expedirá el documento que lo acredite.
7. Todas aquellas que pueda determinar la Administración educativa para el mejor funcionamiento del desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo.

19.5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La formación en centros de trabajo de la mayoría de los alumnos se realizará en último trimestre del curso con una duración de 410 horas. Comienza a mediados de marzo y finaliza durante el mes de mayo o junio, dependiendo de la jornada laboral de la empresa. Los alumnos que durante los meses de marzo a junio realicen actividades de recuperación y superen los módulos suspensos, podrán realizar la FCT a principios del primer y segundo trimestre. Por tanto, se deberá asignar a algún profesor que haya impartido clases a estos alumnos, para que realicen dicho seguimiento.

Se realizará la evaluación de las prácticas realizadas por los alumnos, en el mes de junio, diciembre o marzo. Los criterios de evaluación atenderán a los siguientes puntos:

1. Si las tareas realizadas en las empresas han permitido completar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el Centro.
2. Si han adquirido técnicas y capacidades con las instalaciones, tecnología y organización de las distintas empresas colaboradoras y que por su naturaleza y características no pueden darse en el Centro.

3. Saber si han adquirido conocimientos de la estructura organizativa y de las relaciones laborales de los diferentes sectores productivos relativos a los estudios que cursa el alumno.
4. Si han adquirido autonomía, responsabilidad y creatividad profesional para facilitar su transición al mundo laboral.
5. Saber si han adaptado los conocimientos adquiridos en el Centro a la necesidad de la empresa.

Para esto el tutor docente presentará a la empresa un cuestionario referente a la evolución del alumno, de acuerdo con el cuaderno de formación en centros de trabajo. Al finalizar cada contrato, el tutor realizará un informe de cada uno de los alumnos.

19.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA FCT

Los criterios de evaluación de la formación en centros de trabajo son los establecidos en la Orden de 7 de julio de 2009 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Los criterios de evaluación de la formación en centros de trabajo para el alumnado de 2º CFGS de DAM son los que vienen establecidos en la Orden de 16 de junio de 2011 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

20. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

20.1 QUÉ SON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o módulo del currículo establecido por la normativa vigente. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

20.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias. El profesorado de cada materia concretará para cada curso la programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa.

Las programaciones didácticas se grabarán en la plataforma Séneca y se publicará en la página web del centro un informe a modo de guía de la asignatura en el que se incluirán los siguientes apartados:

- Nombre de la asignatura
- Horas semanales
- Curso al que pertenece
- Descripción de la asignatura
- Competencias específicas
- Saberes básicos
- Criterios de evaluación u calificación
- Situaciones de aprendizaje
- Orientaciones metodológicas
- Procedimientos e instrumentos de evaluación
- Bibliografía

20.3 EPÍGRAFES DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

20.3.A. Descripción del departamento didáctico

20.3.B. Marco legislativo

20.3.C. Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de Centro.

20.3.D. Objetivos, contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibillitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las cartacterísticas del centro y su entorno.

20.3.E. En el caso de Educación Secundaria Obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

20.3.F. En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

20.3.G. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

20.3.H. La metodología que se va a aplicar.

20.3.I. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

20.3.J. Evaluación inicial

20.3.K. Las medidas de atención a la diversidad.

20.3.L. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado

20.3.M. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

20.3.N. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.

20.3.Ñ. Evaluación de la programación didáctica.

21. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

21.1. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

El TED recogerá todo lo relacionado con la utilización de los medios informáticos y audiovisuales del Centro, incluida la gestión de los ultraportátiles asignados al alumnado y el profesorado del Centro por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El coordinador TDE del Centro tendrá, al menos, una reducción horaria de cinco horas semanales, para la dedicación a las tareas y funciones propias de ese cargo, que se detallarán más adelante. Una de las principales funciones TIC será la de promover en el Centro la utilización de las metodologías TIC, tanto en el aula, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como en los procesos de transmisión de la información y de comunicación interna y externas del Centro. La implicación del resto de la comunidad educativa será esencial para conseguir un alto grado de implantación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos del Centro.

Las funciones de la coordinación serán las siguientes:

- Coordinar y optimizar el uso de las TIC en el centro y organiza las acciones dirigidas a la aplicación de éstas en el aula.
- Dinamizar la integración curricular de las TIC en el centro educativo.
- Velar por el buen uso de estas tecnologías en el centro.

- Colaborar con los coordinadores TIC de otros centros para conocer y compartir experiencias relacionadas con el uso de las TIC e investigar y extender todas las últimas novedades.
- Asesorar al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación sobre las novedades en el campo de las TIC, así como sobre las necesidades de formación del profesorado en este campo. Asimismo, colaborar con el mismo en los procesos de autoevaluación del Centro referidos a la utilización de las tecnologías TIC. 3. Colaborar con las Coordinaciones de Área en la elaboración de materiales TIC interdisciplinares, para un mayor impulso del trabajo por competencias.
- Participar en la gestión del espacio web del Centro, proponiendo medidas para su dinamización y actualización por parte de toda la comunidad escolar del Centro.
- Realizar el análisis de las necesidades del Centro en materia de nuevas tecnologías, proponiendo normas de utilización o adquisición de materiales.
- Proponer un procedimiento para el cuidado y control del material TIC. En particular, un procedimiento de control y supervisión del material de aula (ordenadores, pantallas, teclado, ratón, etc.) que permita depurar responsabilidades con los autores de destrozos o desperfectos por un mal uso de ese material (incluyendo los desperfectos causados intencionadamente por el alumnado del Centro).

Teniendo en cuenta que este es el núcleo central de la coordinación, también sería impulsora de todos aquellos recursos materiales o didácticos en relación con la aplicación de las nuevas tecnologías.

21.2. PLAN DE CENTROS DOCENTES BILINGÜES

21.2.1. OBJETIVOS

El objetivo global de este plan es el desarrollo en el alumnado de la competencia plurilingüística en el contexto de una conciencia intercultural, tal como se define en el Marco de Referencia Europeo, en el convencimiento de que sólo por medio de un mejor conocimiento de las lenguas europeas modernas se facilitará la comunicación e interacción entre europeos que tienen diversas lenguas maternas.

Objetivos lingüísticos:

- Comprender la información global y específica de mensajes orales y escritos en la lengua extranjera relativos a las diversas situaciones habituales de comunicación, emitidos directamente por hablantes o por medios de comunicación.
- Producir mensajes orales y escritos en la lengua extranjera, utilizando recursos lingüísticos y no lingüísticos en las diversas situaciones habituales de comunicación para conseguir que ésta sea fluida y satisfactoria, mostrando una actitud de respeto e interés por comprender y hacerse comprender.
- Leer de forma comprensiva y autónoma, obteniendo informaciones globales y específicas, textos escritos de un nivel adecuado a las capacidades e intereses de los alumnos, relacionados con situaciones de comunicación escolares y extraescolares.
- Aprender a interactuar, interpretar y traducir, para posibilitar la comunicación de segundas y terceras personas que no pueden comunicarse directamente, a través de un proceso de mediación escrita y oral.

Objetivos culturales:

16. Valorar la ayuda que supone el conocimiento de las lenguas extranjeras para comunicarse con personas que pertenecen a culturas distintas a la nuestra y para participar en las relaciones internacionales y en otros ámbitos de la actividad humana.
17. Apreciar la riqueza que suponen las diversas lenguas y culturas en un contexto paneuropeo, como formas distintas de codificar la experiencia y de organizar las relaciones interpersonales.
18. Mantener una actitud receptiva y crítica hacia la información procedente de la cultura que las lenguas extranjeras transmiten y utilizar dicha información para reflexionar sobre la cultura propia.

- Preparar al alumnado para los desafíos de una movilidad internacional y una cooperación más intensa con los países de nuestro entorno en los ámbitos de la educación, la cultura, la ciencia, el mercado y la industria.
- Propiciar el entendimiento, la tolerancia y el respeto mutuos respecto a las identidades y a la diversidad cultural.

- Evitar el peligro que pudiera ocasionar la falta de comunicación, conducente a la xenofobia, ultranacionalismo, etc.
- Utilizar la lectura de textos y demás manifestaciones culturales como fuente de información, disfrute y ocio y como medio de acceso a culturas y formas de vida distintas de las propias.

Objetivos cognitivos:

- Desarrollo del conocimiento declarativo (saber), sobre el mundo y el entorno.
- Desarrollo de las destrezas y habilidades (saber hacer). Incluye la capacidad de actuar de acuerdo a las convenciones sociales, de realizar acciones especializadas y de ocio, así como desarrollar la sensibilidad intercultural.
- Desarrollo de la competencia existencial (saber ser), para la formación de una personalidad propia donde se fomente la autoestima.
- Desarrollo de la capacidad de aprender (saber aprender). Fomentar la capacidad de observar y participar en nuevas experiencias y de incorporar conocimientos nuevos a los existentes, modificándolos cuando sea preciso.

    a. Reflexionar sobre el funcionamiento del sistema lingüístico en la comunicación como elemento que facilita el aprendizaje de la lengua y como instrumento para mejorar las producciones propias.
    b. Utilizar estrategias de aprendizaje autónomo de la lengua extranjera elaboradas a partir de las experiencias previas y de la reflexión sobre los propios procesos de aprendizaje.
    c. Desarrollar las competencias comunicativas de la lengua.
    d. Desarrollar las capacidades heurísticas (de descubrimiento y análisis).

21.2.2. OFERTA CURRICULAR

Todos los grupos de Educación Secundaria Obligatoria son bilingües. La estructura para el curso 2024-2025 es la siguiente:

1º ESO -Materias no lingüísticas bilingües: Matemáticas, Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física

2º ESO - Materias no lingüísticas bilingües: Geografía e Historia, Educación Física y Música

3º ESO - Materias no lingüísticas bilingües: Geografía e Historia, Educación Física y Educación Plástica y Visual.

4º ESO - Materias no lingüísticas bilingües: Geografía e Historia, Educación Física.

En Bachillerato solo hay un grupo bilingüe en el que las materias no lingüísticas bilingües son Filosofía y Educación Física.

21.2.3. METODOLOGÍA

Si el aprendizaje de lenguas debe afrontarse siempre como un instrumento para la comunicación y el conocimiento, tanto más en la modalidad bilingüe. Por ello se trabajarán las competencias lingüísticas como hablar, escribir, leer, escuchar y conversar.

Consideramos una tarea específica del profesorado de L1, L2 y L3 el trabajo sistemático de técnicas diversas como el resumen, la reformulación, la comparación, la descripción, la generalización, la jerarquización o la ejemplificación, tanto oralmente como por escrito.

Dentro de la práctica docente del profesorado de L2 y L3, debe prestarse especial atención a:

- Potenciar la oralidad.
- Buscar temas y contenidos que nos acerquen a las ANL implicadas en el proyecto.
- En el caso del profesorado de inglés, estrechar la coordinación con el de ANL, y dar apoyo lingüístico en lo referente a anticipar y/o reforzar estructuras, léxico o técnicas.
- Promoción del trabajo por proyectos que impliquen investigación.

Tomamos como punto de partida una serie de criterios metodológicos destinados al desarrollo de la competencia comunicativa, incluyendo las cuatro subcompetencias: discursiva, socio-lingüística, estratégica y lingüística. Para la consecución de este objetivo fundamental nos basaremos en:

Tratamiento integral de la lengua, esto es, el desarrollo de las macrodestrezas básicas (comprensión y expresión orales y escritas, mediación e interacción), con una exposición directa y lo más prolongada posible a un uso auténtico de la lengua.

Para el desarrollo de las destrezas receptivas, que integren lengua y contenido, se proporcionará al alumnado abundantes textos escritos y auditivos, adaptando para ello documentos de las materias no lingüísticas.

Por lo que respecta a las destrezas productivas se estimulará el uso de la lengua término en el aula, con participación directa en interacciones comunicativas auténticas así como actividades de escritura guiada. Ello se fomentará con la intervención de hablantes nativos en el aula, con intercambios escolares y participación conjunta en actividades con otros centros educativos en la Unión Europea y otros países.

- El desarrollo de las destrezas relativas al autoaprendizaje. Para ello se aportarán elementos de reflexión sobre cuestiones tales como el uso de material de referencia, la actitud respecto a la utilización de la lengua inglesa, la autocorrección del error, la necesidad de una autoevaluación constante (con la introducción del portfolio europeo de las lenguas) y la importancia de trabajar al nivel adecuado para cada cual.
- Aprendizaje significativo, creando situaciones de comunicación que establezcan conexiones con los conocimientos previos de los alumnos.
- Se favorecerá un enfoque cíclico fomentando el repaso continuado de estructuras y vocabulario conocidos que nos sirvan de punto de partida para los contenidos nuevos.
- La progresión gramatical se insertará dentro de un enfoque centrado en temas que nos permita un estudio sistemático tanto de las estructuras como del vocabulario.
- Reflexión sistemática de la lengua a dos niveles:
    a. Reflexión relacionada con el uso de las formas básicas y estructuras del idioma. Para esto el alumno realizará asiduamente traducciones directas e inversas.
    b. Reflexión relacionada con cuestiones de vocabulario y su significado. Para ello el alumno realizará regularmente memorizaciones significativas de vocabulario ya conocido y estudiado en contexto, lo cual conducirá a una adquisición significativa del mismo.

21.2.4. AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

Contamos con una persona que realiza la labor de auxiliar de conversación, lo que representa un gran enriquecimiento lingüístico y cultural. Es preciso hacer hincapié, sin embargo, que los auxiliares no son docentes y que por consiguiente no pueden permanecer a solas con los alumnos en el aula.

Entre las valiosas funciones que los auxiliares realizan, mencionaremos:

- **Funciones lingüísticas**: Los auxiliares son un modelo de corrección en la L2 a nivel fonético, gramatical, léxico, de interacción y de registro. Deben poner énfasis en el trabajo de la lengua a nivel textual y especialmente en el código oral.
- **Funciones didácticas**: En coordinación siempre con el profesorado de la asignatura, planificarán actividades, buscarán recursos y elaborarán materiales.
- **Funciones culturales y sociolingüísticas**: Los auxiliares deben acercar la cultura y la sociedad de su país a través de presentaciones de temas actuales mediante materiales auténticos. Su forma de hablar y desenvolverse constituyen de por sí un testimonio cultural.
- **Funciones lúdicas**: Debido a su juventud y a la novedad que representa su talante, los auxiliares suponen una gran motivación para el alumnado que debe aprovecharse en actividades complementarias.

21.2.5. COORDINACIÓN BILINGÜE

La principal misión del coordinador es la de velar por la correcta implantación de la modalidad bilingüe en su Centro, en coordinación con el equipo directivo. De este amplio cometido pueden concretarse las siguientes tareas:

- Coordinación, que se plasmará en reuniones con todo el equipo educativo bilingüe, con el profesorado de L1, L2 y L3., o con el profesorado de ANL y L2.
- Comunicación e interlocución con los distintos agentes tanto dentro como fuera del Centro. Fuera del Centro mantendrá contacto con los demás centros de modalidad bilingüe, con los responsables provinciales y con los centros de primaria adscritos. Asimismo participará en programas de

intercambio, en programas europeos y de asesoramiento a estancias del profesorado.

- Asesoramiento pedagógico sobre cuestiones prácticas relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Gestión de los auxiliares de conversación, planificar su acogida, confección de su horario, maximizar su participación e integración en el proyecto bilingüe.
- Planificación general y de actividades de interés.
- Gestión de recursos. Es preciso contemplar las necesidades técnicas y materiales que surjan y gestionar los recursos económicos para dar coherencia a la adquisición de materiales

21.3. RED ANDALUZA ESCUELA "ESPACIO DE PAZ"

El equipo de trabajo de este proyecto se propone como reto la búsqueda y creación de mejores ambientes y relaciones para la convivencia. Se han planteado una serie de actividades para fomentar la tolerancia y la solidaridad que hicieron merecedor al centro de la concesión del programa Convivencia Plus.

21.4. PLAN DE IGUALDAD

Unido estrechamente al proyecto anterior se encuentra este proyecto para fomentar la igualdad entre hombre y mujeres en la educación

21.5 PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES

Los servicios conexos a la enseñanza son de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familiar, por tanto, los servicios complementarios comedor escolar y actividades extraescolares son muy importantes en el Sistema Público Educativo Andaluz.

21.6 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

Este proyecto pretende poner en contacto a las alumnas y los alumnos con el espacio de la Biblioteca, sus recursos y fondos bibliográficos, promoviendo el uso y consulta de los mismos, así como fomentar el hábito de la lectura.

Dentro de la Biblioteca Escolar se continúa con el club de lectura puesto en marcha por el responsable de la Biblioteca durante el curso 2023-2024. La programación de las lecturas correspondientes a este curso es muy rica y variada y fundamentalmente pensada para atraer al alumnado a la lectura.

21.7 PROGRAMA + DEPORTE

Son programas cuyos objetivos son la consecución de hábitos de vida saludables y valores de competencia sana en la práctica deportiva.

21.8 PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L.

El objetivo fundamental es la elaboración de un Proyecto de Autoprotección y el desarrollo simulacros de evacuación y/o confinamiento que preparan al alumnado para enfrentarse con serenidad a cualquier situación.

21.9 PROGRAMA CIMA

El programa CIMA es un programa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuyos objetivos son los siguientes:

1. Facilitar el desarrollo de proyectos para la mejora del aprendizaje incluidos en el Proyecto Educativo de cada centro.
2. Promover los cambios y mejoras a partir del diagnóstico de las posibilidades de intervención, desde el análisis de las necesidades y realidades educativas del centro.
3. Fomentar una cultura de la participación, el análisis y la reflexión compartida para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la adquisición de conocimientos por parte del alumnado.
4. Favorecer la participación de la comunidad en las actuaciones de los centros
5. Impulsar la difusión y comunicación de prácticas eficaces para el aprendizaje y la adquisición de conocimientos por parte del alumnado.

El programa consta de diferentes ámbitos de conocimiento con unas líneas de actuación asociadas. Este curso 2024-2025 se trabajarán los siguientes ámbitos de conocimiento:

PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

- Educación emocional
- Alimentación saludable
- Actividad física y deporte
- Sueño saludable y autocuidado
- Educación afectivo sexual

EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD, ALDEA

- Cambio climático
- Atmósfera
- Huertos Escolares

STEAM

- Razonamiento matemático
- Investigación científica
- Investigación aeroespacial
- Big Data
- Inteligencia artificial

ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD

- Cine
- Teatro
- Patrimonio Andaluz

EDUCOMUNICACIÓN

- Comunicación oral y debate
- Comunicación escrita y creatividad literaria
- Radio escolar

21.10 PROGRAMA PIIISA

El proyecto PIIISA surge de la colaboración entre la Delegación de Educación en Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad de Granada (UGR) con el fin de ofrecer al alumnado granadino de secundaria una forma moderna e innovadora de aprender e interaccionar con la ciencia.

Su principal objetivo es mostrar a los estudiantes e secundaria qué es la investigación y cómo se realiza. Los estudiantes tienen la oportunidad de involucrarse en proyectos

liderados por científicos de reconocido prestigio, y conocer de primera mano en qué consiste el método científico y cómo es el proceso de investigación, algo que les permitirá explorar su posible vocación por la carrera científica.

Destacar en este apartado que dentro del proyecto PIIISA el IES Padre Suárez colabora como sede de proyectos utilizando el patrimonio científico del centro.

21.11 PATRIMONIO DEL CENTRO. RED INSTITUTOS HISTÓRICOS DE ANDALUCÍA

Determinados Institutos de Enseñanza Secundaria de Andalucía, descendientes en su mayor parte de los antiguos Institutos Provinciales de Enseñanza Secundaria creados en el siglo XIX y primera mitad del siglo XX, poseen una rica memoria activa depositada no sólo en la trayectoria pedagógica o personal de quienes formaron parte de su comunidad educativa, sino en los fondos y recursos vinculados a su historia como institución docente. Tanto esa trayectoria como el patrimonio que queda como huella de la memoria, forman parte de su identidad organizativa, pedagógica y educativa y, por tanto, contribuyen a forjar una parte de la historia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El reconocimiento del Instituto Padre Suárez como Instituto Histórico Educativo por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el año 2018 persigue los siguientes fines:

- Concienciar al alumnado del importante papel que ha desempeñado la educación en la historia de Andalucía y, en especial, de la escuela pública en la formación de la ciudadanía
- Promover el estudio e investigación de la historia educativa del centro, así como de los elementos patrimoniales ligados a la misma.
- Facilitar la utilización de ese legado histórico educativo como recurso didáctico
- Fomentar la realización de actividades de carácter científico y educativo, así como la celebración de jornadas y encuentros de los Institutos Históricos Educativos de Andalucía
- Compartir recursos, experiencias e iniciativas, a través de la Red de Institutos Históricos Educativos de Andalucía
- Valorar y difundir la historia de los Institutos Históricos Educativos de Andalucía

Conocer nuestro patrimonio y difundirlo es un recurso educativo motivador y protegerlo es nuestro compromiso. Para ello, se crea el Departamento de Patrimonio del centro cuya jefatura recae en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El Departamento de Patrimonio del centro.

Diversas actuaciones propician el aprovechamiento didáctico del patrimonio del centro, actuaciones llevadas a cabo especialmente por los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Biología y Geología y el departamento de Física y Química.

Las visitas al Museo de Ciencias y a la Biblioteca histórica del centro son un recurso motivador para nuestro alumnado.

Además el Museo de Ciencias lleva a cabo visitas para alumnado de otros centros, instituciones y agrupaciones culturales, las cuales son muy satisfactorias y constituyen una seña de identidad de nuestro centro.

En cuanto a la conservación del patrimonio incidir en que durante los últimos cursos se han podido mejorar las instalaciones del centro fruto de acuerdos de colaboración con la Fundación Unicaja, los cuales han propiciado una mejora considerable en las instalaciones del Museo de Ciencias y en la Biblioteca Histórica.

21.12 PRÁCTICUM MÁSTER DE SECUNDARIA

El centro colabora con la Universidad de Granada en la realización de las prácticas docentes para la consecución del Máster de Secundaria que deben realizar los futuros aspirantes a docentes.

22. ERASMUS +

Durante este curso escolar seguimos apostando por los proyectos Erasmus+. Se realizarán proyectos Erasmus+ para el alumnado de 3º ESO, 4º ESO y 1º Bachillerato.

Contamos con movilidades en grupo a Francia, Alemania, Irlanda, Austria e Italia. También añadimos movilidades de larga duración de carácter individual a Italia y Francia.

Centros colaboradores con nuestros proyectos Erasmus+ son:

- Lycée Albert Camus, París (Dpto. Francés, 4º ESO)
- Liceo Bogglio Lera, Catania (Dpto. Historia, 4º ESO)
- Marie-Curie-Gymnasium, Neuss (Dpto. Inglés, 1º Bachillerato)

- HTL-Hollabrunn, Viena (Dpto. Informática, 1º Bachillerato)
- IISS A. Poliziano, Montepulciano (Dpto. Historia, 1º Bachillerato)
- Lycée de L'Escaut, Valenciennes (Dpto. Francés, 1º Bachillerato)
- Anett e-Kolb-Gymnasium, Traunstein (Dpto. Alemán, 1º Bachillerato)
- Blackrock ETSS, Dublín (Dpto. Inglés, 1º Bachillerato)

Las convocatorias de los proyectos Erasmus+ se colocarán en el tablón de anuncios del centro, en el apartado dedicado a Erasmus. También se publicarán en la página web del centro y en el blog de Erasmus+. Las solicitudes de participación del alumnado deben entregarse en la secretaría del centro en el plazo establecido. No se admitirán solicitudes entregadas fuera de plazo.

Si existen más solicitudes que plazas para las movilidades se realizará un proceso de selección mediante un baremo del que se informará a las familias en la reunión inicial con el profesor coordinador del programa Erasmus+.

23. PROCESO DE TRÁNSITO

a. Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito

La jefatura de estudios establecerá un calendario de reuniones de tránsito con los centros adscritos al instituto para organizar las actuaciones del proceso de tránsito.

CEIP Los Cármenes, CEIP Inmaculada del Triunfo, CEIP Luis Rosales, CEIP San José, CEIP José Hurtado donde se tratarán los siguienes aspectos:

- Coordinación curricular
- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

b. Coordinación del proceso de acogida de las familias

En el mes de febrero se realizará una jornada de puertas abiertas al alumnado y a las familias para que puedan conocer el centro educativo y su proyecto.

Tras el proceso de admisión, se celebrarán otras reuniones donde se dará información más específica y relevante sobre el funcionamiento del centro además de solucionar todas las posibles inquietudes que pudieran existir por parte de las familias de nueva incorporación al centro educativo.

c. Coordinación del proceso de acogida del alumnado

Durante la primera semana del curso académico, la jefatura de estudios en colaboración con el departamento de orientación del centro, establecerán diversas actividades encaminadas al alumnado de nueva incorporación al centro.

Entre estas actividades destacamos el plan de acompañamiento de alumnado del centro seleccionado que acompañará y guiará al alumnado nuevo durante los primeros días.

d. Equipo de tránsito

El equipo de tránsito se constituirá durante el mes de septiembre de cada curso escolar. Formará parte del equipo de tránsito: el jefe de estudios, la jefa del departamento de Orientación, las personas titulares de la jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de ESO y la profesora especialista en Pedagogía Terapéutica.

Las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre de cada curso escolar; una vez incorporado el alumnado en primer curso de ESO, se realizarán reuniones para el análisis de la evaluación inicial y el análisis de los resultados de la primera evaluación.